

## ACTA No. 09/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 16 (Dieciséis ) de mayo del año dos mil diecisiete**, a las **09:44 a.m.** (Nueve con Cuarenta y cuatro minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, quien se incorporara en el transcurso de la sesión, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Madariaga, P.M. Mauricio Ramirez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, Presente Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y los Sres. Xiomara Gaitán, Luis Andino, Edgar Galdámez y Leovigildo López miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) Participación de miembros de la Junta de Agua y maestros del C.E.P.B. Lidia Calix de la Comunidad de Santa Rita, San Diego, Jamastran, sobre Proyecto construcción de una ciudad en miniatura y reparación de Centro Educativo.
  - b) Participación del Arquitecto Carlos Andino Medina. Sobre Proyecto Ordenamiento Territorial y elaboración del Perímetro Urbano con fines de uso de suelo.
  - c) Participación del Patronato de la Colonia Villeda Morales de esta Ciudad, sobre informe del polideportivo de dicha Colonia.
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorporara en el transcurso de la sesión, dejando en su representación al Vice Alcalde Municipal Lic: David Abraham Amador.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Vice Alcalde Lic. David Abraham Amador declaro abierta la Sesión a las 09: 44 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador solicita que se incorpore la participación de la Abogada Shaira Zúniga Delegada Departamental de Derechos Humanos, para la Juramentación de los miembros de la Red Multisectorial del Municipio de Danlí,

entidad que estará a la disposición de la ciudadanía en la promoción de la defensa de los derechos humanos, así mismo solicita se incorpore la Participación de autoridades del Instituto Danlí de esta Ciudad, sobre construcción de techo de dicho instituto.

El Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal, solicita se incorpore la Participación de locatarios ubicados frente al Hospital Regional Gabriela Alvarado, sobre permisos de operación a otros locatarios.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda solicita se incorpore la participación del Presidente del Patronato Sr. Santos Agustín Álvarez y el Sr. Santos Macario Ávila Presidente de la Junta de Agua Administradora de la Unión No. 3, sobre proyecto de Agua de dicha Comunidad.

El Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir Solicita la Participación de los Sres. Amílcar y Arturo Varela sobre solicitud de acceso a su propiedad ubicada en la colonia Alicia de esta ciudad.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

#### **5.-LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que en el punto No. 08) Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida en el inciso No. 2) en relación a la solicitud enviada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General Aguas de Danlí, solicitando colaboración en la Gestión de la Solvencia Municipal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ya que a la fecha las cuentas de Gobierno tanto Ministerio de Trabajo y Educación están a la espera de realizar el pago por consumo agua potable, ascendiendo su mora a Lps. 595,270.00; misma que no ha sido cancelado porque a su orden de pago debe ir adjunto copia de la solvencia municipal de la D.E.I, la Corporación Municipal, manifiesta que él tiene el mismo problema ya que hay dos proveedores que no han depositado un valor de L.115,000.00 (Ciento Quince Mil Lempiras) por el mismo problema, ya que la municipalidad está en deuda con la DEI ahora SAR.

EL Regidor Municipal Rolando Reynerio García en relación al punto No. 10) Informe de Comisiones Municipal en relación al informe presentado por el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez, respecto al fraccionamiento de los contratos expresa que según este informe estamos sujetos a un reparo, ya que el auditor manifestó que hasta el momento no había fraccionamiento de contratos, pero si continuábamos con el mismo procedimiento si incurriamos en fraccionamiento, sin embargo en el informe que presenta dice todo lo contrario, le solicitas al Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez que le dé una explicación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que a veces están dormidos y no se dan cuenta de lo que pasa en la sesión, pero este contrato de barrido de calles ya había entrado para aprobación el año pasado y el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez verbalmente dijo que estaba fraccionado, pero que ya se había subsanado, y los contratos de barrido de calle que recientemente aprobamos el auditor municipal dijo que hasta el momento no había fraccionamiento, la sorpresa es que en el informe dice que si hay fraccionamiento, le solicitan una explicación al Auditor Municipal.

El Regidor Sr. Walter Omar Sorto Amaya, respecto al acuerdo No. 128-2017, mediante el cual se acordó realizar Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal el día martes 02 de mayo de 2017, a las 10:00 a.m., en el salón corporativo, para tratar el tema Pago terreno municipal por parte de la Empresa Constructora CELAQUE S. DE. R.L. DE C.V, manifiesta que fue informado por medio de la Secretaria Municipal que dicha Sesión se había cancelado, pregunta cuál fue el motivo por el cual se cancelo?

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que él tiene entendido que la Sesión Extraordinaria se suspendido porque

ya no había motivo para realizarla, ya que en el convenio que se firmó entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora CELAQUE quedo claramente establecido que el plazo que se va a hacer efectivo el pago del terreno municipal en el cual se está construyendo la Terminal de Danlí, se pagara en enero del 2018, pero se maneja que la Empresa CELAQUE está anuente a pagar en el mes de agosto, pero es un acto voluntario de parte de ellos, ya que la fecha que ellos están obligados a cancelar los catorce millones de lempiras es la fecha que quedo establecida en el mencionado convenio que es enero de 2018, y el convenio tienen un efecto legal ya que fue autorizado por la corporación municipal.

→ El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo expresa que no hay punto de acta donde la Corporación Autoriza al Alcalde la firma del convenio entre la Alcaldía y la Empresa CELAQUE, por lo tanto el convenio no tiene validez., le pregunta a la Secretaria Municipal si hay un punto de acta donde se autoriza al Alcalde la firma del precitado convenio con la empresa CELAQUE? La Secretaria Municipal responde que no existe un acuerdo en el cual se autorice al Alcalde firmar el convenio con la Empresa Constructora CELAQUE, solamente hay un acuerdo donde se autoriza al Alcalde Municipal firmar el Contrato con la Empresa que presente la mejor oferta al realizar la licitación para la construcción de la Terminal Municipal en la ciudad de Danlí, dicho acuerdo está en acta No. 04 celebrada en sesión extraordinaria el 03 de junio del 2015.

El Regidor Municipal Sr. David Rentado Discua Elvir manifiesta que hubo una conferencia en la que toda la corporación municipal debió estar presente sin embargo no estuvieron todos los regidores, le pregunta a la Secretaria Municipal si los convoco? La Secretaria municipal responde que no estaba enterada que se iba a realizar dicha conferencia de prensa.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir continua manifestando que en cuanto a la firma del convenio con la Constructora CELAQUE, el Alcalde Municipal lo firmo amparado en el acuerdo en el cual se autoriza para realizar las negociaciones para la construcción de dicha terminal, también se nombró una comisión para que realizara las negociaciones en todo lo que tenia que ver con la construcción de la terminal

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que tiene entendido que el Alcalde Municipal estuvo reunido con algunos Regidores, funcionarios de COALIANZA y la Empresa Constructora CELAQUE, hablando sobre el tema del pago de los catorce millones de lempiras por la Empresa CELAQUE a esta Alcaldía, y les mostro el convenio por lo que se decidió no realizar la sesión extraordinaria en discusión y en cuanto a la conferencia de prensa que realizaron el cómo Vice Alcalde no estuvo presente porque no le comunicaron.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que aunque se le haya autorizado al Alcalde realizar las negociaciones con COALIANZA para la construcción de la Terminal, pero no existe un punto de acta donde se le autorice que firme el convenio sobre el pago de los catorce millones por parte de la Empresa Constructora CELAQUE a esta Alcaldía Municipal por lo tanto repite el convenio es ilegal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que si se le dio la protestad al Alcalde Municipal para realizar las negociaciones lo avala para realizar cualquier negociación que tenga que ver con la construcción de la terminal, sin embargo le pregunta al Asesor Legar Corporativo Abogado Roger Albero Suarez Vega si es legal el convenio firmado entre el Alcalde Municipal y la Empresa CELAQUE?

EL Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que debió existir un acuerdo donde la corporación lo autoriza firmar el convenio con la Empresa CELAQUE, pero si hay un acuerdo donde se le faculta para hacer las negociación con respecto a la construcción de la terminal, lo que tuvo que haber hecho el Sr. Alcalde es informar a la Corporación Municipal sobre la firma y el contenido del multicitado convenio, y en este caso cualquier incumplimiento que se de en cualquiera de las cláusulas del convenio en referencia, el único responsable es el Alcalde Municipal, y lo que queda es velar para que el convenio se cumpla, manifiesta que el Alcalde Municipal debe presentar informes de manera trimestral y no lo hace.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia pregunta cómo queda el acuerdo donde se convocó a la Sesión Extraordinaria en discusión? El Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal le repite que ya se dieron las explicaciones del caso.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que en el informe presentado por la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo, sobre el expediente Administrativo No. V-17102016-422 de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en relación a la solicitud de dominio pleno solicitada por los herederos Amador Salinas, del cual se interpuso el Recurso de Apelación por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, ante la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, en contra de la Resolución de fecha 04 de mayo del 2016, Recurso que fue declarado **INADMISIBLE** por la mencionada Secretaria de Estado Mediante Providencia de fecha 17 de noviembre de 2016, y se hace del conocimiento de esta Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso de que lo resuelto por esta Gobernación Departamental de fecha 04 de mayo del 2016, está firme a razón de que el Apoderado Legal de esta Corporación Municipal no hizo uso del Recurso de Reposición del auto de fecha 09 de marzo del año 2017, de conformidad a lo que dispone los artículos 137, 138 de la Ley de procedimiento Administrativo y por lo tanto no agoto el procedimiento Administrativa.

Manifiesta el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador que lo resuelto por la Gobernación Departamental esta firme a razón de que el Apoderado Legal de esta corporación Municipal no hizo uso del recurso de reposición, pregunta si esto sucedió porque se dejó vencer los términos? Le solicita al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo que le informe sobre este caso.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que en la primera sesión de abril el informe sobre tres situaciones y una ellas es sobre este caso, manifiesta que la forma que le notificaron es incorrecta ya que le notificaron de la Gobernación de Yuscaran y tenían que notificarle de Tegucigalpa, en dicho informe le sugerí al Sr. Alcalde que en vista que en ese momento me encontraba con incapacidad que nombrara otro abogado para que continuara con el caso, y tiene entendido que el Sr. Alcalde nombro un Apoderado Legal para que le diera seguimiento al caso, pero desconoce cómo va el trámite.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en relación al Acuerdo No. 135-2017 en cual se está aprobando una serie de solicitudes de negocios, respecto al negocio No. 21 a nombre de Ramón Reinaldo Alvarenga cuyo rubro en Bus Danlí – San Pedro Sula, ubicado en el Barrio a Reforma de esta Ciudad, pregunta a la comisión de Finanzas si presentaron todos los requisitos requeridos para el otorgamiento de este tipo de permisos, como ser el permiso de la Secretaria de Transporte? El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martínez expresa que son negocios aprobados por el Departamaneto de Control Tributario, ingresados a través de cedula de citación.

El Abogador Roger Alberto Suarez Vega en relación al acuerdo No. 135-2017 inciso b) en cual se está sometiendo para aprobación un negocio a nombre de Rolando Misael Rodríguez Cruz cuyo rubro es un BUFETE ubicado en el Bo. El Centro expresa que los Bufetes y las clínicas médicas están exentos del pago de tasa por permiso de operación, por lo que debe mandársele un oficio al Departamento de Control Tributario haciéndoles del conocimiento que dichos negocios están exentos del pago de tasa del permiso de operación.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

## 6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

### A) PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA Y MAESTROS DEL C.E.P.B. LIDIA CALIX DE LA COMUNIDAD DE SANTA RITA, SAN DIEGO, JAMAISTRAN, SOBRE PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EN MINIATURA Y REPARACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO.

Se presentan ante la Corporación Municipal el Director del CEPB Lidia Calix Jorge Alberto Osorio y Denia Alicia Zelaya Presidenta de la Junta de Agua de Santa Rita, San Diego.

El Profesor Jorge Alberto Osorio Director del CEPB Lidia Calix de Santa Rita, San Diego manifiesta que tiene cuatro años de laborar en dicho centro educativo y el día de hoy se presentan a la Corporación Municipal para hacer del conocimiento de un proyecto denominado construcción de una Ciudad en Miniatura y la reparación del piso de dicho centro educativo, el proyecto Ciudad miniatura comprende una pulpería, una iglesia, una posta policial, hospital, centro de Salud, etc los materiales que se requieren son 25 (veinticinco) bolsas de cemento, 5 (cinco) bolsas de arenilla, 2 (dos) bolsas de incal, 10 (diez) láminas de alucín, 5 (cinco) focos, 5 (cinco) rosetas para focos, 1 (una) caja de alambre No. 12, 5 (cinco) canaletas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por Director del CEPB Lidia Calix Profesor Jorge Alberto Osorio y Denia Alicia Zelaya Presidenta de la Junta de Agua de Santa Rita, San Diego, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

**B) PARTICIPACIÓN DEL ARQUITECTO CARLOS ANDINO MEDINA, SOBRE PROYECTO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ELABORACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO CON FINES DE USO DE SUELO.**

La Secretaria Municipal informa que el Arquitecto Carlos Andino Medina le informo vía teléfono que no se presentaría en vista que le había surgido un compromiso.

**C) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLONIA VILLEDA MORALES DE ESTA CIUDAD, SOBRE INFORME DEL POLIDEPORTIVO DE DICHA COLONIA.**

No se presentaron, solamente enviaron un informe de ingresos y egresos en relación al polideportivo el cual será presentado en el punto de los informes.

**D) PARTICIPACIÓN DE LA ABOGADA SHAIRA ZUNIGA DELEGADA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA RED MULTISECTORIAL DEL MUNICIPIO DE DANLÍ, ENTIDAD QUE ESTARÁ A LA DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PROMOCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El Vice Alcalde Municipal en representación de Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino procede a la juramentar de los miembros de la red multisectorial del Municipio de Danlí estando integrada por los siguientes miembros: Derechos Humanos, Asociación de Taxistas, Grupo de Autoapoyo, Asociación de Ciegos de Danlí, Obras Colping, Covisol, Comisión Ciudadana de Transparencia, Salvamento y Rescate, Patronato Bella Vista, Patronato Concepción, Mesa de Incidencia para la Gestión del Riesgo, AHLMYS, COCOCH.

**E) PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES DEL INSTITUTO DANLÍ.**

Se presentan el MSc. William Dafne Díaz y el Lic. Alberto Córdoba Coordinador Académico, del Instituto Danlí,

El Director MSc. William Dafne Díaz expresa que a la fecha no han tenido ninguna ayuda por parte de la corporación Municipal, manifiesta que en años anteriores se les adjudicaron arriba de L.700,000.00 (setecientos Mil Lempiras), por el Proyecto Barrio Ciudad y en su momento se dio una parte para la construcción de la cerca perimetral de dicho instituto, han hecho algunas indagaciones y en la Cuenta de BAN HCAFE hay más de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras), solicita a la corporación municipal que se les ayude con un proyecto que tienen de hace muchos años, actualmente tienen un problema ya que el Instituto es de loza y el agua se filtra y ocasiona incomodidad en los alumnos y personal de dicho instituto, manifiesta que el equipo de cómputo ha sido comprado por los padres de familia y a raíz de la filtración de agua se han arruinado más de 20 computadoras, solicita que les colabore con una parte para lograr techar, el año pasado 2016 hicieron una solicitud y se la dieron al Ing. Antony empleado de la Unidad Técnica Municipal (UTM), y en ese momento no se pudo construir porque no se ajustaron los fondos, por lo que solicita una contraparte para la compra de materiales y mano de obra ya que Visión Mundial les ayudara con el techado del Instituto.

Lic. Alberto Córdoba Coordinador Académico, del Instituto Danlí, manifiesta que el Centro Educativo cuenta con la apertura de la Carrera Profesional de Bachillerato Técnico Profesional en Informática con Orientación en Robótica, en dicha modalidad de educación media se realizara la primera olimpiada de Robótica en la Universidad Católica de Honduras, Campus de Tegucigalpa M.D.C., se llevara a cabo a partir del 22 al 23 de septiembre del

El Profesor Jorge Alberto Osorio Director del CEPB Lidia Calix de Santa Rita, San Diego manifiesta que tiene cuatro años de laborar en dicho centro educativo y el día de hoy se presentan a la Corporación Municipal para hacer del conocimiento de un proyecto denominado construcción de una Ciudad en Miniatura y la reparación del piso de dicho centro educativo, el proyecto Ciudad miniatura comprende una pulpería, una iglesia, una posta policial, hospital, centro de Salud, etc los materiales que se requieren son 25 (veinticinco) bolsas de cemento, 5 (cinco) bolsas de arenilla, 2 (dos) bolsas de incal, 10 (diez) láminas de alucín, 5 (cinco) focos, 5 (cinco) rosetas para focos, 1 (una) caja de alambre No. 12, 5 (cinco) canaletas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por Director del CEPB Lidia Calix Profesor Jorge Alberto Osorio y Denia Alicia Zelaya Presidenta de la Junta de Agua de Santa Rita, San Diego, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

**B) PARTICIPACIÓN DEL ARQUITECTO CARLOS ANDINO MEDINA. SOBRE PROYECTO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ELABORACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO CON FINES DE USO DE SUELO.**

La Secretaria Municipal informa que el Arquitecto Carlos Andino Medina le informo vía teléfono que no se presentaría en vista que le había surgido un compromiso.

**C) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLONIA VILLEDA MORALES DE ESTA CIUDAD, SOBRE INFORME DEL POLIDEPORTIVO DE DICHA COLONIA.**

No se presentaron, solamente enviaron un informe de ingresos y egresos en relación al polideportivo el cual será presentado en el punto de los informes.

**D) PARTICIPACIÓN DE LA ABOGADA SHAIRA ZUNIGA DELEGADA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA RED MULTISECTORIAL DEL MUNICIPIO DE DANLÍ, ENTIDAD QUE ESTARÁ A LA DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PROMOCIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El Vice Alcalde Municipal en representación de Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino procede a la juramentar de los miembros de la red multisectorial del Municipio de Danlí estando integrada por los siguientes miembros: Derechos Humanos, Asociación de Taxistas, Grupo de Autoapoyo, Asociación de Ciegos de Danlí, Obras Colping, Covisol, Comisión Ciudadana de Transparencia, Salvamento y Rescate, Patronato Bella Vista, Patronato Concepción, Mesa de Incidencia para la Gestión del Riesgo, AHLMYS, COCOCH.

**E) PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES DEL INSTITUTO DANLÍ.**

Se presentan el MSc. William Dafne Díaz y el Lic. Alberto Córdoba Coordinador Académico, del Instituto Danlí,

El Director MSc. William Dafne Díaz expresa que a la fecha no han tenido ninguna ayuda por parte de la corporación Municipal, manifiesta que en años anteriores se les adjudicaron arriba de L.700,000.00 (setecientos Mil Lempiras), por el Proyecto Barrio Ciudad y en su momento se dio una parte para la construcción de la cerca perimetral de dicho instituto, han hecho algunas indagaciones y en la Cuenta de BAN HCAFE hay más de L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras), solicita a la corporación municipal que se les ayude con un proyecto que tienen de hace muchos años, actualmente tienen un problema ya que el Instituto es de loza y el agua se filtra y ocasiona incomodidad en los alumnos y personal de dicho instituto, manifiesta que el equipo de cómputo ha sido comprado por los padres de familia y a raíz de la filtración de agua se han arruinado más de 20 computadoras, solicita que les colabore con una parte para lograr techar, el año pasado 2016 hicieron una solicitud y se la dieron al Ing. Antony empleado de la Unidad Técnica Municipal (UTM), y en ese momento no se pudo construir porque no se ajustaron los fondos, por lo que solicita una contraparte para la compra de materiales y mano de obra ya que Visión Mundial les ayudara con el techado del Instituto.

Lic. Alberto Córdoba Coordinador Académico, del Instituto Danlí, manifiesta que el Centro Educativo cuenta con la apertura de la Carrera Profesional de Bachillerato Técnico Profesional en Informática con Orientación en Robótica, en dicha modalidad de educación media se realizara la primera olimpiada de Robótica en la Universidad Católica de Honduras, Campus de Tegucigalpa M.D.C., se llevara a cabo a partir del 22 al 23 de septiembre del

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que él no se ha metido en asuntos internos de las comunidades, les aclara que él no tiene nada que ver en que la comunidad se haya dividido en dos sectores, les manifiesta que el desconocía del problema con el acceso a dicho proyecto, pero que está dispuesto a ayudarlos ya que él es el Coordinador de la zona y fue nombrado para ayudarlos.-La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Manifiestarle a los Sres. El Sr. Santos Macario Ávila Presidente de la Junta de Agua Administradora y Santos Agustín Álvarez Presidente del patronato de la Comunidad de la Unión No. 3, La Batea, que se aboquen con el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir para que juntos le busquen una solución al problema que les aqueja.

#### **H) PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. AMÍLCAR Y ARTURO VARELA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A SU PROPIEDAD UBICADA EN LA COLONIA ALICIA DE ESTA CIUDAD.**

El Sr. Arturo Varela con identidad No. 0703-1937-00424, manifiesta que se presenta ante la corporación municipal para solicitar la colaboración de ustedes en el sentido que le otorguen el acceso o entrada a su propiedad ubicada en Colonia Rodas Alvarado de esta Ciudad de Danlí, Zona 7, Bloque 50, predio 1, en vista que su propiedad no cuenta con un acceso.

El Sr. Arturo Varela manifiesta que en sesión ordinaria de corporación municipal celebrada el 23 de febrero de 2016 el solicitó de su colaboración para dicho acceso, solicitud que fue turnada al Depto. de Catastro Municipal y a la comisión de Vivienda pero a la fecha no ha obtenido ninguna respuesta, por lo que nuevamente hace la misma petición.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Comisión nombrada en sesión ordinaria de Corporación Municipal en fecha 23 de febrero de 2016, integrada por el Departamento de Catastro y la comisión de Vivienda conformada por los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda, para que procedan a realizar la inspección insitu a la propiedad del Sr. Arturo Varela, ubicada Colonia Rodas Alvarado de esta Ciudad de Danlí, Zona 7, Bloque 50, predio 1, y presentar el informe en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el 30 de mayo del año en curso, y de esta manera poder darle una solución al Sr. en mención.

#### **7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Salcedo expresa que le dará lectura a los informes presentados por el abogado German Genaro Ávila Amador ya que en la Sesión Anterior el Abogado Roger Alberto Suarez Vega estaba con incapacidad y fueron turnados al Abogado Ávila.

En cuanto a la solicitud de Exoneración de los Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles del año 2017 de la **Iglesia del Nazareno, ubicada en la colonia Bella Vista**, municipio de Danlí, Depto. El Paraíso hecha por el Pastor **RAMIRO MASCAREÑO**.- Inmueble con clave catastral 08-50-07 IGLESIA-16 ubicada en Colonia Bella Vista. b) Solicitud debidamente firmada y sellada, por el peticionario **RAMIRO MASCAREÑO**. c) Certificación extendida por el Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Ricardo Lara Watson donde se reconoce a la Iglesia de Nazareno en Honduras como persona jurídica de fecha 6 de Julio del año 2000. D) Contrato privado de compraventa de un solar urbano entre los señores Santos Hermes Rivera Sánchez y Paul Jetter. E) **FALTA COPIA DE LA GACETA** de la personalidad Jurídica de los Estatutos de la Iglesia del Nazareno. f) Copia de Tarjeta de Identidad No. 0702-1981-00880 que corresponde a Ramiro Mascareño González, Pastor de la Iglesia del Nazareno. G) Pago de Impuestos Municipales No. 1051524 que corresponden a Iglesia del Nazareno con clave catastral 08-50-07 IGLESIA-16 que corresponden al año 2016. H) Constancia de Registro de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles donde hace constar, que la documentación aportada por el DISTRITO DE LA IGLESIA DEL NAZARENO EN HONDURAS registrada en esa dependencia bajo el número 2004003280 de fecha 15 de octubre del 2004 y con resolución N° 20-08-1974, la constancia data del 8 de enero del año 2016 firmada por el Abogado Juan Pablo Hernández A.- Director de URSAC. I) Constancia de Carlos Jesús Buck Ruíz encargado de la Unidad Atención al Ciudadano donde manifiesta que el domicilio de la Iglesia del Nazareno es en la ciudad de San Pedro Sula pero que puede establecer misiones, iglesias y oficinas en cualquier otra parte de la república de Honduras.-Esta Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danlí, **ES DEL PARECER**, porque se le **DENIEGUE PROVISIONALMENTE LA EXONERACION** de los impuestos de bienes inmuebles municipales correspondientes al año 2017, por no tener la

publicación del Diario Oficial la Gaceta donde sus estatutos pasarían a ser ley. Y falta la Constancia de la Jefe de Control Tributario. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer realizado por el Abog. German Genaro Ávila, Asesor Legal Municipal, y en cuanto a la solicitud de Exoneración de los Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles del año 2017 de la Iglesia del Nazareno, ubicada en la colonia Bella Vista, por el Pastor RAMIRO MASCAREÑO, la misma se Deniega Provisionalmente entre tanto no se presente la publicación del Diario Oficial la Gaceta donde sus estatutos pasan a ser ley y la Constancia de la Jefe de Control Tributario.

#### 8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) En relación a la nota presentada por el Sr. Esteban Neftaly Rodríguez Rodríguez con identidad No. 0890-1986-00218 haciendo del conocimiento sobre la adquisición de un terreno ubicado sobre la calle circunvalación exactamente entre Supermercado La colonia y Lotificadora Los Prados, terreno anteriormente de ORINSA, manifestando que el referido terreno lo adquirió por compra realizada al Banco Davivienda, en el cual a futuro realizara construcción de un edificio, de inmediato y con los deseos de contribuir con el desarrollo de la ciudad de Danlí, solicita permiso para rellenar dicho terreno y de esta manera tenerlo preparado y apto para la construcción del edificio, respetando recomendaciones hecha por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, haremos un canal de 40 x 40, llevando el agua de alcantarillado que cruza la calle hacia la quebrada con una longitud de aproximadamente 115 metros.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** a) Facultar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucción al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería, otorgar permiso al Sr. Esteban Neftaly Rodríguez Rodríguez con identidad No. 0890-1986-00218 para rellenar un terreno de su propiedad ubicado sobre la calle circunvalación exactamente entre Supermercado La colonia y Lotificadora Los Prados, terreno anteriormente de ORINSA, en el cual hará un canal de 40 x 40, llevando el agua de alcantarillado que cruza la calle hacia la quebrada con una longitud de aproximadamente 115 (Ciento Quince) metros.-b) Dicho Trabajo deberá realizarse con la Supervisión del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería.- y c) Previo al otorgamiento del permiso en mención debe cancelar el valor del mismo en el Depto. de Control Tributario

2) De la nota presentada por el Sr. Neylin Abimael Vallecillo Cruz con identidad No. 0703-1993-02160, solicitando un permiso para operar en una carreta de Hog Dog y Tajaditas preparadas, misma que estará la instalara a orilla de la calle, frente a la casa en la cual reside, ubicada en el Barrio Abajo entre Funerales la Bendición y Venta de Madera HEDEM, frente al Restaurante Min Oriental.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Facultar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar un permiso provisional al Sr. Neylin Abimael Vallecillo Cruz con identidad No. 0703-1993-02160, para operar en una carreta de Hog Dog y Tajaditas preparadas, misma que la colocara a orilla de la calle, frente a la casa en la cual reside, ubicada en el Barrio Abajo entre Funerales la Bendición y Venta de Madera HEDEM, frente al Restaurante Min Oriental.-b) Dicha Carreta debe ser movable y previo al Otorgamiento del permiso su instalación debe ser supervisada por el Departamento de Justicia Municipal.

3) De la nota presentada por la Dra. Darlin Carolina Fuentes Jefa del Departamento Vigilancia del Marco Normativo, Región Sanitaria El Paraíso, solicitando la colaboración por ser la Alcaldía Municipal la que le ha dado la concesión a COMPROCARD, ente encargado del manejo y funcionalidad del rastro Municipal de esta Ciudad, esto con el fin que se establezca una ordenanza Municipal con el Objeto de que se cumplan las medidas de higiene que se deben tener con el producto que sale del Rastro Municipal, ya que se han tenido denuncias verbales que el producto sale de esas instalaciones en los mismos carros donde transportan las reses, exponiéndolo de esta forma a la Contaminación, a pesar de contar con vehículos apropiados que cumplen con las normas de higiene para su trasportación, pero que al parecer por sus costos elevados no hacen uso de ellos, también hablamos con miembros de la directiva niega tal cobro, dicen que va incluido el transporte en el precio del destazo, por lo cual no vemos el motivo que no se esté realizando su traslado correcto en transporte que reúne las medidas de higiene, para asegurar que la carne que llega al consumidor sea inspeccionada en el rastro municipal, en este aspecto se tendrían que tomar medidas para regular dichos cobros, para asegurar el uso del transporte que reúna las condiciones sanitarias. Al Respecto la Corporación Municipal en

uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, para que realice inspección e investigación insitu al Rastro Municipal, con el objetivo de comprobar si la Cooperativa COMPROCARD está cumpliendo con las condiciones de higiene en cuanto a la forma de transportar la carne desde las instalaciones del Rastro Municipal a las diferentes carnicerías.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

4) Respecto a la nota presentada por personal de apoyo para Centros Educativos en la comunidad de las Animas, pagado por esta Alcaldía Municipal, siendo los siguientes: Fátima Milagro Pineda sosa con identidad No. 0703-1992-00293, Yaneth Xiomara Pineda Hernández con identidad No. 0703-1994-01368, Tania Meliza Altamirano Zambrano con identidad No. 0703-1984-02929, Karla Lizbeth Mejía Ramos con identidad No. 0703-1992-00847, Ana Luisa Ramos Murillo Con identidad No. 0703-1981-06339, Perla Carolina Mejía Ramos con identidad No. 0703-1997-05124, Rigoberto Lagos Murillo con identidad No. 0703-1961-01401 y Leydi Alejandra León Alvarenga con identidad No.0703-1989-02292, solicitando que el pago asignado a ellos como aporte a patronato en la Comunidad de las Animas sea cobrada a través de la Sra. Leandra María Segura Palma con identidad No. 0703-19767-00939, Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, dicha petición la realizan en vista que el Salario es poco y no están en la capacidad de poder cubrir los gastos de viáticos que les solicita el Presidente del Patronato, y la Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia no les cobra por retirarles el pago.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, para que el pago de los aportes a patronatos del personal de apoyo a centros educativos de la Comunidad de Las Animas antes descrito, sea retirado por la Presidenta de la sociedad de Padres de Familia de dicha Comunidad Sra. Leandra Maria Segura Palma con identidad No. 0703-19767-00939.

5) Respecto a la nota presentada por la Señora Xiomara Gaitán y Luis Andino Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia, de este Termino Municipal, solicitando se les informe cuales fueron los motivos que incidieron para que el día martes 02 de mayo no se llevara a cabo la reunión extraordinaria prevista y acordada por la Corporación Municipal el día martes 25 de abril del presente año, en tal sentido la Comisión deja clara su posición que estarán vigilantes de que todas las acciones de inversión que esta corporación realice, sean consecuentes con las mejores prácticas de transparencia para esta corporación municipal, por lo que excitan al Alcalde Municipal de respuestas a un sin número de inquietudes que el pueblo tiene con relación a las escrituras y convenios firmados por su persona con relación a la construcción del mercado y la nueva terminal de buses de Danlí.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ya fue explicado en el punto lectura y discusión del acta dela sesión anterior, repite que según lo que él tiene entendido se canceló ya que no tenía razón, en vista que el tema que era pago del terreno municipal vendido a la empresa CELAQUE para construcción de la terminal de Danlí, ya existe un convenio en el que esta establecida la fecha de pago de dicho terreno que será en enero de 2018, y se convocó a una conferencia de prensa para su respectiva explicación.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia de este Termino Municipal, que la Sesión Extraordinaria programada para el pasado martes 02 (dos) de mayo de 2017, cuyo tema a tratar era el pago del terreno municipal vendido a la Empresa Constructora CELAQUE, para la construcción de la Termina de Dani, se canceló en vista que ya existe un convenio firmado entre el Alcalde Municipal y la Empresa Constructora CELAQUE en el cual en una de sus cláusulas establece que será cancelado en enero del 2018.

6) En relación a la nota presentada por el Sr. Berti Leonardo Rivera Zúniga con identidad No. 0801-1978-06840, vecino de la Colonia La Reforma de esta Ciudad de Dani solicitando un lugar donde trabajar en el espacio que está al lado del Registro Nacional de las Personas, donde saca copias a las personas que vienen de diferentes comunidades y requieren de dicho servicio, siempre respetando el paso al peatón, espacio que ocupa diariamente para ganarse el pan de cada día para él y su familia, estando dispuesto a colaborar pagando el permiso de operación e impuestos municipales.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que no es posible concederle dicha solicitud en vista que está en un derecho de vía y le obstaculiza el paso al peatón.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que la corporación municipal no está autorizada para dar permisos de operación en espacios públicos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la solicitud planteada por el Sr. en mención.- **VOTANDO A FAVOR:** El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir **VOTANDO EN CONTRA:** El Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal y los Regidores Municipales Sr. Mario Alexis Amaya Madariaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Madariaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR MAYORIA RESUELVE:** Declarar sin lugar la Solicitud presentada por el Sr. Berti Leonardo Rivera Zúniga con identidad No. 0801-1978-06840, en cuanto al permiso para ubicar un negocio de fotocopiado, el cual se encuentra ubicado en un espacio que está al lado del Registro Nacional de las Personas de esta Ciudad de Danlí, en vista que el espacio que está solicitando es un derecho de vía, y obstaculiza el paso al peatón, y la Corporación Municipal no tiene la potestad de otorgar permisos en derechos de vía.

7) Respecto a la nota presentada por la Señora María Concepción Flores Maradiaga con identidad no. 0703-1976-02388, vecina de la Comunidad de Ocobas, madre soltera y de escasos recursos económicos, y actualmente no tiene un empleo solicitando permiso para la venta de café y pan en la afueras del Hospital Regional Gabriela Alvarado en un horario de 8:00 p.m. a 3:00 a.m. todos los días de la semana.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que la referida Sra. anteriormente había solicitado que se le otorgara un permiso y se le dio un permiso provisional, ella lo que vende es café con pan y no le afecta a nadie, manifiesta que esos puestos están tomados por unos pocos y hay una argolla y un monopolio, algunos de estos vendedores se dedican hasta la venta de medicamentos y debería ser prohibido por el colegio médico y dichos medicamentos los venden a precios elevados y nadie los controla, y estos señores que se presentaron hoy han emitido amenazas que si se le otorga el permiso a la Sra. en mención, nos van a demandar, él está de acuerdo que se le otorgue un permiso a la Sra. María Concepción Flores Maradiaga en vista que es una persona que tiene mucha necesidad y venderá por la noche, manifiesta que -la Corporación Municipal en pleno está de acuerdo que se le otorgue el permiso-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: b)** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso provisional a la Sra. María Concepción Flores Maradiaga con identidad no. 0703-1976-02388, para vender café y pan en la afueras del Hospital Regional Gabriela Alvarado en un horario de 8:00 p.m. a 3:00 a.m. todos los días de la semana.

8) Respecto a la nota presentada por la Lic. Ana Lily Vindel Encargada de Turismo y Centro Histórico, en la cual manifiesta que el mural que se está realizando en la fachada del Cementerio El Calvario de esta Ciudad de Danlí, en donde descansan los restos de la Escritora Lucila Gamero de Medina, están colocados vendedores ambulantes que en la actualidad obstaculizan el acceso al mismo y no dejan observar el mural que se realizó, cuya temática está relacionada con la experiencia de vida de Lucila Gamero de Medina, una de las primeras mujeres escritoras hondureñas que alcanza a producir una obra literaria, sólida y vanguardista para la sociedad y las mujeres de su tiempo, en el género de novela, por tal motivo solicita acuerden la reubicación de los referidos vendedores.

El Vice Alcalde Municipal Lic David Abraham Amador expresa que le parece correcto que se busque un lugar donde reubicarlos ya que considera que es un monumento histórico.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que se pueden ubicar en la calzada de la acera de la Cámara de Comercio, contiguo al Supermercado ALRASHID.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno

Al respecto La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo, para que proceda a reubicar en el espacio físico frente a la Cámara de Comercio, contiguo al supermercado ALRASHID de esta ciudad, a los vendedores ambulantes que están colocados frente al mural que se realizó en la fachada del Cementerio El Calvario de esta Ciudad de Danlí, en donde descansan los restos de la Escritora Lucila Gamero de Medina, ya que obstaculizan el acceso al mismo y no dejan observar el precitado mural.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

9) Respecto a la solicitud presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifestando que las fianzas para los funcionarios municipales serán otorgadas a través de la Aseguradora MAPFRE, que coordina la AMONH, por lo que solicita la aprobación para que el pago de las mismas lo puedan debitar de la Tasa Vehicular asignada a esta Alcaldía Municipal. Correspondiente al presente año 2017- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.

EL Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que es correcto el procedimiento que la AMOHON deduzca el valor de las fianzas de los funcionarios Municipales de la Tasa Vehicular.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación municipal si están de acuerdo que la AMHON deduzca el valor de las fianzas de los funcionarios municipales de la tasa Vehicular.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 146-2017**).

10) Respecto a la nota enviada por los Sres. Xiomara Gaitán y Luis R. Andino, Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifestando que el día lunes 15 de mayo analizaron diferentes situaciones actuales que están sucediendo en este término municipal a las cuales hacen las siguientes observaciones y a la vez recomendaciones: **1.-** En el caso de la terminal de Danlí, la cual dejó de existir, es de nuestra opinión que los empleados que en ella laboran deben ser cesados en sus funciones con sus respectivos derechos laborales correspondientes, sustentamos dicha recomendación en la sobre población laboral existente, y la inexistencia de dicha estructura, cual ha sido un tema de discusión en muchas reuniones de corporación, además una recomendación insistente del gerente administrativo de reducir personal para mejorar las finanzas de esta alcaldía municipal.- **2.-**Solicitamos respetuosamente información sobre FESTIMA del año recién pasado, con respecto a las subsanaciones al informe presentado.-**3.-**Sugerimos que la elección del nuevo comité de FESTIMA sea electo mediante un cabildo abierto, con participación de la sociedad civil organizada, y la corporación presente una terna ante la asamblea y que esta mediante votación, determine el regidor enlace entre la corporación y el Comité de FESTIMA.-**4.-**Exigirle a la persona que durante este periodo de FESTIMA administre dichos fondos presente una fianza como garantía.-**5.-**Vemos con mucha preocupación la proliferación de proyectos de lotificaciones ejecutándose sin ningún permiso, ni licenciamiento correspondiente, por lo que nuevamente solicitamos a la comisión de vivienda, hacer la coordinación con los entes correspondientes, y que mediante la compilación de los dictámenes necesarios a lo interno y externo de esta alcaldía, se proceda a hacer cada uno los expedientes en cada caso y se pongan las multas correspondientes; además de la cancelación de dichas lotificación trátase de quien se trate, donde el fin primordial sea únicamente la aplicación de la Ley.- la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por los Sres. Xiomara Gaitán y Luis R. Andino, Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

11) Acerca de la Solicitud y Manifestación interpuesta por el Sr. Darwin Alfredo Rico, solicitando se decreta nulidad de un Dominio Pleno otorgado a la Sra. Leslye Jaqueline Varela Andino por existir un dominio pleno anterior que es el que le pertenece y que tiene inscrito en el Instituto de la Propiedad, la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la solicitud y Manifestación interpuesta por el Sr. Darwin Alfredo Rico, solicitando se decreta

nulidad de un Dominio Pleno otorgado a la Sra. Leslye Jeaqueline Varela Andino; al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

12) Sobre la solicitud planteada por el Prof. Maikol Josué Fortín, Director del Centro Educativo "Juan Lindo", de la Comunidad de la Redonda, solicitando la colaboración para la reparación del Techo de dicho centro educativo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Prof. Maikol Josué Fortín, Director del Centro Educativo "Juan Lindo", de la Comunidad de la Redonda, al Regidor encargado de la zona de El Chaparral Sr. Genaro Escalante Zepeda, para su análisis y resolución.

13) Acerca de la solicitud enviada por el ejecutor del Proyecto Mirador, mediante la cual extiende una Carta de Presentación sobre su organización y expresan su interés en colaborar con su municipio y beneficiar a sus habitantes mediante la ejecución de un proyecto de desarrollo comunitario, el cual consiste en la construcción de estufas 2x3; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la Carta de Presentación enviada por el ejecutor del Proyecto Mirador, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

14) Respecto a la solicitud enviada por La Junta Directiva del Comité Vial Municipal, manifestando que según sesión realizada el pasado miércoles 10 de mayo del presente año, se Resolvió manifestarle a la Corporación Municipal que como Comité Vial Municipal, no avalamos ni daremos el permiso o visto bueno para la colocación de vehículos (ambulantes) vendedores de frutas y verduras entre otros, en el Centro Histórico y zona de amortiguamiento de la ciudad de Danlí, ya que con esto se congestionan las vías públicas obstaculizando el paso peatonal y pudiendo en un futuro provocar un accidente vial; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud enviada por los Directivos del Comité Vial Municipal.

15) En relación a la nota enviada por la Junta Directiva del Comité Vial sobre un Punto de Acta No. 05 de sesión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2017, en donde la Corporación Municipal, autorizo al Sr. Marvin Alexander López Ramírez, realizar un cambio de troco, mismo que está ubicado en la esquina del parquecito lo nuestro, dedicado a la venta de Hot Dog y Papas Fritas, dicho cambio se debe realizar con la supervisión del Comité Vial.- al respecto les manifestamos que debido a que en ningún momento se le hizo del conocimiento al Comité Vial sobre la Construcción o Instalación del Troco y que el mismo no cuenta con ningún estudio, no avalamos el cambio del troco o permiso autorizado por la Corporación Municipal al Sr. López Ramírez. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por los Directivos del Comité Vial Municipal.

16) Referente a la nota presentada por Personal del Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio y Docentes del Área de Hogar, solicitando la colaboración con la donación de una orden de combustible por un valor de Lps. 5,000.00 ya que el día jueves 08 de junio de 2017 realizaran una gira educativa de observación a la Maquiladora "San Carlos" en San Pedro Sula, con las Estudiantes del Doceavo Grado del BTP en Confección Industrial con la finalidad de cumplir con la planificación de este año lectivo, la cual conlleva a verificar, reforzar e interiorizar los conocimientos Teorico-Practicos, adquiridos en esta área, con el fin de formar futuras profesionales pragmáticas; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota presentada por Personal del Centro Técnico Vocacional Pedro Nufio y Docentes del Área de Hogar, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

17) Con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Suyapa Luque Vallecillo, solicitando una ayuda humanitaria para la Sra. Elvia Diana Sosa Morgan, a quien le amputaron una pierna y por dicho motivo no pueden trasladarla a otros lugares, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Suyapa Luque Vallecillo, que el Renglón de Ayudas Sociales se encuentra agotado.

18) Atinente a la nota enviada por la Sra. Georgina Rodríguez Acosta, solicitando permiso para vender comida (baleadas, pastelitos de carne), ubicado en la calle que conduce al supermercado La Colonia a la par de COTAGRO.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar el permiso solicitado por la Sra. Georgina Rodríguez Acosta, ya que en el lugar donde se quiere ubicar es Derecho de Vía.

19) De la solicitud enviada por la Sra. Isidra Alemán Montoya, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Colonia La Pradera, solicitando se le conceda una prórroga

para hacer efectivo el pago de Lps. 2.204.85 en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mismos que no puede pagar por ser madre soltera y actualmente desempleada, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Isidra Alemán Montoya y manifestarle que los únicos que pueden otorgar prorrogas o exoneraciones es el Congreso Nacional de la Republica.

20) Respecto a la solicitud presentada por la Sra. Alba Rosario Sevilla, con Ident. No. 0703-1965-01242, solicitando la donación de una vivienda en la Colonia José Antonio Urrutia, sitio de San Marcos, ya que se ha enterado que existen muchas viviendas deshabitadas y siendo una persona de escasos recursos económicos y con gran necesidad de una habitación. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Alba Rosario Sevilla, ya que en la actualidad no existen más casas disponibles en la Colonia José Antonio Urrutia.

21) Referente a la nota enviada por la Sra. Oralia Hernández solicitando le ayuden con un solar en la Colonia CEPUDO ya que no tiene donde vivir, y es una mujer sola, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE;** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Oralia Hernández, ya que en la actualidad no existen más casas disponibles en la Colonia CEPUDO.

22) Nota enviada por Directivos de la Comunidad de Bella Vista, El Olingo, solicitando la aprobación de un proyecto consistente en la Construcción de una Aula Escolar, ya que la vida de los niños peligran su vida en recibir el pan del saber en un aula que tiene abertura desde el techo hasta abajo en cada una de sus paredes, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Expresarle a los Directivos de la Comunidad de Bella Vista, El Olingo, que soliciten el proyecto de Construcción de Aula el próximo año 2018.

23) Atinente a la solicitud planteada por el Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente Propietario de la Inmobiliaria y Constructora "ORMANE", solicitando se les extienda un permiso de Operación para seguir con el procedimiento de Lotificación del Proyecto a desarrollar el cual se llama "Residencial la Merced" con procedimiento de Licencia Ambiental y adjuntando documentación del proceso, en el año 2016 solicitaron un permiso para iniciar las operaciones con el nombre Inmobiliaria y constructora ORMANE y con naturaleza Lotificadora del cual pagamos en base a Lotificadora con determinada cantidad de terrenos sin aun iniciar operaciones de venta para el año 2017, solicitamos permiso de operación pero en los expedientes aparece la Naturaleza del negocio como Inmobiliaria y Constructora, aun pagando como Lotificadora los que el recibo correspondiente nos muestra el cual adjuntan, quieren corregir ese inconveniente para poder seguir realizando los pagos de Operación sin ningún percance alguno.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Benito Neftali Mejía Valerio, Gerente Propietario de la Inmobiliaria y Constructora "ORMANE".

24) Referente a la nota presentada por la Profa. Digna Zelaya, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Ceibita, solicitando aprobación del presupuesto para realizar el Cambio de la Tubería de Aguas Negras del Barrio La Ceibita, por una tubería de mayor capacidad, ya que la actual es insuficiente debido a la conexión de nuevos usuarios del sector, esto provoca daños continuos a la tubería.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Profa. Digna Zelaya, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Ceibita, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

25) Sobre la solicitud presentada por el Director, Soc. de Padres de Familia, Gobierno Estudiantil de la Escuela Carlos Roberto Reina y Patronato Pro Mejoramiento de Los Quiscamotes, solicitando colaboración para la construcción del Edificio de la Escuela, y necesitan (mariales de río) y pago de mano de obra para empezar con el proyecto de construcción, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Director, Soc. de Padres de Familia, Gobierno Estudiantil de la Escuela Carlos Roberto Reina y Patronato Pro Mejoramiento de Los Quiscamotes, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

26) De la nota enviada por el Lic. Luis Randolpho Andino, Presidente del Patronato del Barrio La Reforma, manifestando que ciertos vecinos del Barrio La Reforma en el sentido que existe recientemente una antena de telefonía en el costado norte de la colina denominada

la Loma de la Cruz y según representantes de los barrios, tierra blanca, pueblo nuevo, la reforma y Villeda morales existe un acuerdo municipal, en el sentido que quedaba terminantemente prohibido la instalación de antenas de esta naturaleza en dicha colina; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Lic. Luis Randolph Andino, Presidente del Patronato del Barrio La Reforma, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

→ 27) Acerca de la nota enviada por el Sr. Marco Tulio Osorto, Presidente del Patronato de Buenos Aires, El Maguelar; solicitando la remuneración del sueldo de la Educadora Voluntaria de Pre Básica de Niños y Niñas de su comunidad quien tiene nueve años de estar laborando y sin goce de sueldo; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Marco Tulio Osorto, Presidente del Patronato de Buenos Aires, El Maguelar; al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

28) Respecto a la nota enviada por miembros directivos de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad, informando que han realizado y seguirán haciendo su trabajo como Comisión pero que les preocupa los puntos de acta de inspección realizada por la Secretaría del Trabajo que se refieren a compras de equipo y material de Higiene y Seguridad ya que hasta el momento no se ha obtenido respuesta por parte de nuestra institución y el termino de prórroga se vence en el mes de mayo del presente año. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir la nota enviada por miembros directivos de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya para que análisis y resolución.

29) Respecto a la nota presentada por el Sr. Santos Eligio López López, Pastor Iglesia de Dios de la Biblia, ubicada en la Col. Las Acacias, solicitando la Donación e Inscripción de un lote de terreno que mide: Norte 23.60 Mts. lineales; al Sur 26.86 Mts. lineales; al Este 12.80 Mts. lineales; Oeste 8.56 Mts. lineales, para un total de 269.45 metros cuadrados.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Santos Eligio López López, Pastor Iglesia de Dios de la Biblia, ubicada en la Col. Las Acacias, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y/o parecer legal.

30) Sobre la nota presentada por la Sra. Gloria Esperanza Vallecillo Castellanos, solicitando le concedan un terreno en la Colonia Urrutia, ya que es de escasos recursos y no posee una vivienda.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Gloria Esperanza Vallecillo Castellanos, ya que en la actualidad no existen más casas disponibles en la Colonia Urrutia.

31) Sobre la nota presentada por la Sra. Fany Yaneth Maradiaga López, expresa que es madre de Elio Alejandro Zavala Maradiaga, Ángel Roberto Zavala Maradiaga y Ángela Abigail Zavala Maradiaga, solicitando un área de solar en la Colonia José Antonio Urrutia, ya que no cuenta con techo digno para su familia especialmente para sus hijos, actualmente Visión Mundial está en la disposición de colaborarle para la construcción de su casa y aprovechando esta situación es que solicita le ayude.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Fany Yaneth Maradiaga López, ya que en la actualidad no existen terrenos disponibles en la Colonia José Antonio Urrutia.

32) Respecto al Oficio No. 067/2017, enviado por la Sra. Ana Aminta Madrid Paz, Ministra del INAM, haciendo del conocimiento sobre las disposiciones Generales al Presupuesto 2017 el cual establece en el Art. No. 161 numeral 2 sobre El destino de los fondos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor se aplicará así: "2. El cinco por ciento (5%) para los programas de la Mujer; al cual le dará seguimiento el Instituto Nacional de la Mujer en Coordinación con las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) y la Dirección de Planificación y Gobernación Local de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización encargada del impulso y fortalecimiento de las OMM en la municipalidad", para dar cumplimiento al mandato se dará el respectivo seguimiento por medio de solicitudes de reportes sobre asignación y ejecución del 5% de transferencias a través del Presupuesto de Ingresos y Egresos; para realizar el monitoreo correspondiente, sin perjuicio de los Informes que las Municipalidades también envían ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien incumpla con la transferencia del 5% de los fondos para programas para la mujer, según lo estipulan las Disposiciones Generales al Presupuesto 2017 Art. No. 5, 10 y 161, serán sancionadas con Diez (10)

salarios mínimos; asimismo se les suspenderán los desembolsos por parte de la Secretaría del Estado en el Despacho de Finanzas hasta subsanar dicho incumplimiento.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Remitir el Oficio No. 067/2017, enviado por la Sra. Ana Aminta Madrid Paz, Ministra del INAM, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya, para que le dé fiel cumplimiento a dicho oficio.

33) Del Escrito presentado por el Abog. Julio César Duron Videa, actuando en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abog. de Honduras, solicitando la Exoneración del Pago de Impuestos de Bienes Inmuebles del año 2017.- Trasladar el Escrito presentado por el Abog. Julio César Duron Videa, actuando en su condición de Fiscal de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abog. de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y/o parecer legal.

34) Respecto a la solicitud planteada por el Sr. Fernando Martín Leiva Castillo, Comandante de las Fuerzas Armadas de Honduras, Ejercito 110 Brigada de Infantería; manifestando que en el año 2015 durante la administración del Coronel de Infantería Gabriel Rixci Cárcamo Bonilla y con el apoyo de la Alcaldía Municipal de Danlí se engramó el Campo de Fútbol de la 110 Brigada de Infantería, y tienen planeado la construcción de graderías por lo que solicitan la colaboración de Lps. 53,340.00 para llevar a cabo dicho proyecto; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Sr. Fernando Martín Leiva Castillo, Comandante de las Fuerzas Armadas de Honduras, Ejercito 110 Brigada de Infantería; al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

35) En relación a una nota enviada por los Productores de Café de la Zona de El Porvenir No. 1, solicitando colaboración debido a las diferentes problemáticas que están viviendo y están haciendo de su conocimiento que están declarándolos en estado de emergencia, por lo que esperan su apoyo en todo lo que esté al alcance.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Productores de Café de la Zona de El Porvenir No. 1, que se realizará una reunión en el Congreso Nacional de la Republica y será allí que se emitirá el Estado de Emergencia.

36) De la nota presentada por el Presidente del Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de Sartenejas, Jamastran, solicitando permiso para la realización de la Feria Patronal en honor al Virgen María Auxiliadora en la referida Comunidad, con juegos permitidos por la ley, a partir del 20 de mayo al 04 de junio de 2017.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se les cobre la cantidad de L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras), el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal lo secunda.- lo somete a votación estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No 143-2017**).

37) Referente a la nota presentada por el Ing. David Ricardo Sevilla Rodas Secretario de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente, (ADAGO) informando que la referida Asociación en su afán de colaborar con el ordenamiento de la ciudad, está solicitando el permiso para la construcción de veinticuatro (24) locales los que se pretenden sean arrendados por los vendedores ambulantes ubicados en las afueras de la precitada Asociación de Ganaderos y Agricultores, frente al Boulevard la Democracia, a la vez solicita la reubicación de los vendedores que ocupan los 24 (veinticuatro) cubículos que actualmente se encuentran instalados en el área de la acera y pegados al muro de dicha institución.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación si están de acuerdo con lo solicitado por el Secretario de la ADAGO, Ing. David Ricardo Sevilla Rodas y que los vendedores se ubiquen frente al campo semilleros del futuro. Estando de acuerdo la corporación municipal en planeo (**Ver Acuerdo No. 145-2017**).

38) Del escrito presentado por el Sr. Juan Carlos Vega con identidad No. 0703-1978-01508, con Registro Tributario No. 0703-1978-015081, con escritura de comerciante individual registrada bajo asiento 22 del tomo XXIV del Registro de Comerciantes Sociales de la Sección Registral de Danlí, vecino y residente en esta Ciudad de Danlí, solicitando lo siguiente a) Que existen trabajando con la anuencia de la autoridad de policía de esta ciudad, varios negocios no autorizados como ser billares, funcionando a demás con mesas

de juegos de dados, las cuales no pagan ningún tributo a esta Alcaldía Municipal, **b)** En vista de lo anterior y siendo el suscrito una persona responsable que se dedica a la prestación de servicios de diversión pública por medio del permiso de juegos de cartas, autorizado por esta corporación en el Barrio Debajo de esta Ciudad, por este acto solicito se autorice para funcionar dentro del mismo establecimiento, el correspondiente permiso de operación para juego de dados de colores.-**c)** La presente petición la formulo por encontrarme al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias municipales y en aplicación de lo que dispone los artículos 80 y 127 de la Constitución de la Republica, artículos 25 numeral once, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 113 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 20 y demás disposiciones aplicables Al caso concreto del Reglamento para la operación de los Juegos de Diversión Permitidos por la Ley y artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras.- En virtud de los antes relacionado pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos soporte acompañados y en definitiva resolver conforme a lo solicitado.

El Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Expresa que en esta ciudad de Danlí hay varios negocios que se dedican al juego de dados de colores y no poseen ningún permiso.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que el artículo 113 de la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana literalmente dice: En cuanto a los Juegos permitidos de cartas sin apuesta, ajedrez, damero y otros juegos de salón, el promotor que pretenda establecerlos para el público o vía de especulación, solicitara previamente la licencia del respectivo Alcalde, quien la concederá con arreglo a las disposiciones anteriores, en lo que fueren aplicables, teniendo por base general que esta clase de juego, solo se permiten de las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche, en los días de trabajo, y en los días festivos desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche, la violación de estas disposiciones sujetara al promotor o dueño del establecimiento a la multa correspondiente, expresa que el artículo habla de juegos sin apuesta.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio Garcia expresa que debe traer la autorización de la Gobernación Departamental.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que no se pueden imponer requisitos que la ley no establece.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que para operar tiene que ir refrendado por la Gobernación Departamental, pero le dan el visto bueno una vez aprobado por nosotros.

El vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que hay que hacer el ademdun al Plan de Arbitrios porque si no el cobro es ilegal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el valor lo establezca la corporación municipal porque si lo incluimos en el plan de arbitrios se vendrá una avalancha de este tipo de juegos, propone que se le otorgue el permiso y que pague un valor de L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras) a partir del mes de mayo a diciembre de 2017.-

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García propone que se le cobre la cantidad de L.30,000.00 dividido en ocho meses, a partir del mes de mayo a diciembre de 2017, Lo Secunda el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete a votación la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García.- Votando a favor la corporación municipal en pleno.- **(Ver Resolución)**

**Se incorpora a la Sesión el alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino. El Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir se retiró de la sesión.**

**39)** En Relación a la nota presentada por representantes de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, manifestando que se han reunido con el

propósito de analizar la forma en que se ha manejado nuestro Festival del Maíz, habiendo coincidido todos los representantes de la misma, por lo que solicitan lo siguiente: 1) Que se ha distorsionado el objetivo principal del Festival del maíz, que consiste en dar a conocer nuestra cultura de forma integral en su concepto u las bondades del grano de oro para la zona oriental y el país en general.-2) Que el Festival necesita una reorientación y mejora en su organización interna en cada uno de los aspectos básicos para su funcionamiento tales como: promover la cultura, organización de la parte financiera, organización logística, construcción de estructuras físicas permanentes, transparencia entre otros.-3) Que debe incorporarse en su marco legal los instrumentos operativos del mismo (Normas Políticas).- En consecuencia a lo anterior y en observación del artículo 80 de nuestra carta magna solicitamos sea devuelto a la Sociedad Civil Organizada el manejo del Festival Internacional del Maíz en aras de mejorar y recuperar la esencia de su verdadero objetivo, que es dar a conocer y explotar nuestra cultura Danlidense en el País y al mundo de la mejor forma posible, respetando lo que señala el artículo 43 de la Ley de Municipalidades de Honduras.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García propone que este tema se discuta en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el 30 de mayo de 2016.- siendo secundado por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir propone que se le dé a la Sociedad Civil el manejo del Festival Internacional del Maíz.- lo secunda el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la moción presentada por el Regidor Rolando Reynerio García y Secundada por el Regidor Gerzan Nortie Herrera la cual consiste que la nota sea discutida en la próxima sesión de corporación municipal.- **VOTANDO A FAVOR:** Los Regidores Municipales Rolando Reynerio García, Gerzan Nortie Herrera, Raymundo Rodríguez, Genaro Escalante Zepeda, Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, **VOTANDO EN CONTRA:** El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares, David Renato Discua Elvir y Mauricio Ramírez Martínez.

Ganando la propuesta del Regidor Rolando Reynerio García por mayoría de votos.- (**Ver acuerdo No. 147-2017**).

**40)** En Relación a la nota presentada por la Licenciada Ruth Rico Jefe del Departamento de Relaciones Publicas de esta Municipalidad, manifestando que ya tienes las personas que recibirán los premios periodísticos municipales, mismos que fueron seleccionados por una terna después de un proceso, por lo que da a conocer el Acta de los Integrantes de la Terna Para Selección de Reconocimiento a Periodistas: la cual dice lo siguiente: En Dani a los 15 días del mes de mayo de 2017 a las 3:30 p.m. reunidos los miembros de la terna integrados por: La Licenciada Mercedes Gamero Coordinadora General del Centro Universitario Villa Ahumada Danlí, Lic. Rafael Morales Coordinador Departamento de Vinculacio9n UNAH-TEC Danlí, y el Ing. Alexis Montes representante de la Sociedad Civil, después de un arduo análisis y utilizando varios instrumentos, hemos llegado a las conclusiones siguientes; las cuales de manera respetuosa presentamos a esta Honorable Corporación:

1) Premio Municipal de Periodismo Radial y Televisivo a JORGE RAMIREZ de canal 9 por su profesionalismo al momento de realizar sus trabajos periodísticos, al presentar programas noticiosos y con objetividad.

2) Premio Municipal de Periodismo Escrito a MIRIAN SEVILLA ROJAS por sus obras literarias que han sido difundidas en todos los medios escritos del país y que ha representado muy bien nuestro Municipio con sus ensayos escritos teatrales; muchos de ellos presentados en diferentes escenarios de nuestro País.- Observación (En vista de que no existe un premio a la literatura se propone considerarlo como premio Municipal Literario).

3) Premio Municipal de Periodismo Deportivo a Humberto Navarro, por su excelente vocabulario en los programas deportivos, ser objetivo y buena narración en transmisiones deportivas.

4) Premio Municipal Cultural a WILLBERTO RUIZ MOLINA, por el gran aporte que ha fortalecido la cultura en la Ciudad de Danlí, grandes aportes en el área de la radio difusión y la labor filantrópica que ha desarrollado con los integrantes de la Fundación Solidaridad.

**Recomendaciones:**

- 1) El nombramiento de la Terna, debe ser por lo menos de dos a tres meses de anticipación para eficientar el trabajo de la misma, y los resultados sean más objetivos, democráticos e investigativo,
- 2) Históricamente todas las Corporaciones Municipales elaboran el acuerdo para entregar reconocimiento el día del periodista, sugerimos que el acuerdo debe replantearse, reconociendo a periodistas y a Comunicadores sociales, porque son dos conceptos diferentes.-Ver Acuerdo No. 148-2017).

**41) De la Nota Presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez** Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM) solicitando la aprobación de los **siguientes contratos.**

- 1) **Contrato No. 00055 para la ejecución del proyecto Electrificación ubicado en la comunidad de San José, Zona la Lodosa** del Municipio de Danlí, a nombre del Ing. JAVIER ANTONIO ESTRADA GONZALEZ, por mano de obra y suministro de materiales, por un monto de L.455,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Lempiras con 00/100).
- 2) **Contrato No. 00058 para la ejecución del proyecto Construcción de Caja Puente, ubicado en la Comunidad de Planes, Azabache** de este Municipio de Danlí, a nombre del Ing. DAGOBERTO GODOY MARTEL, por mano de obra y suministro de materiales, por un monto de L.699,970.06 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Setenta Lempiras con 06/100).
- 3) **Contrato No. 00062 para la ejecución del proyecto Electrificación ubicado en las Comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate, Zona La Lodosa** de este Municipio de Danlí, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS**, por suministro de materiales eléctricos, por un monto de L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Setenta lempiras con 00/100).
- 4) **Contrato No. 00063 para la ejecución del proyecto Construcción de Caja Puente, ubicado en la Comunidad de Río Abajo, Azabache** de este Municipio de Danlí, a nombre del ing. DAGOBERTO GODOY MARTEL por mano de obra y suministros de materiales, por un monto de L.449,824.39 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil, Ochocientos Veinticuatro Lempiras con 39/100).
- 5) **Contrato No. 00064 para la ejecución del Proyecto Construcción de Caja Puente, ubicado en la Comunidad de Quebrada Arriba, El Chaparral Zona de Bañaderos** del Municipio de Danlí, a nombre del Ing. Dagoberto Godoy Martel, por mano de obra y suministro de materiales, por un monto de L.724,952.75 (Setecientos Veinticuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Dos Lempiras con 75/100).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la aprobación de los contratos antes descritos.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García pregunta si los contratos en mención ya fueron revisados por el auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, para corroborar si se cumplió con todos los requisitos establecidos por la ley de contratación del estado y las normas internas de contratación, porque nosotros los aprobamos pensando que se está cumpliendo con la parte legal y ya está evacuada.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que él no revisa ninguna contrato hasta que el proyecto ya se está ejecutando, pero si se los pasan los revisa, expresa que según las disposiciones Generales del presupuesto los contratos de obra hasta L.1,000,000.00 (un millón de lempiras) es contratación directa, esta contratación se hacen tres (3) cotizaciones, se tiene que cumplir con todos los requisitos que establece la ONCAE y con la Garantía de Cumplimiento, y de un millón hasta dos millones de lempiras en adelante es licitación privada, y de dos millones en adelante es licitación pública.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le dice al Auditor Municipal que en el acta que se ratificó el presente un informe, en el cual manifiesta que en los contratos de barrido de calles que fueron aprobados en el acta anterior están/fraccionados, pero el Auditor nos dijo que hasta ese momento no había fraccionamiento, que sería fraccionamiento si se seguía contratando de la misma manera, pero en el informe dice que si hay fraccionamiento por lo que le solicita una explicación.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que en el contrato de Barrido de Calles hay tres sesiones atrás que ha manifestado que hay fraccionamiento del contrato, una fue en acta No. 20, celebrada el 18 de octubre del 2016, donde manifiesta que el contrato esta fraccionado y no debía que aprobarse porque cuando el Tribunal Superior

de Cuentas venga y revise las actas mirará quienes votaron a favor y quienes en contra y los que votaron a favor van a ser reparados porque esta fraccionado, en esta acta estaba el Vice Alcalde presidiendo la sesión y al someterlo a votación quedo cinco a favor y cinco en contra y el Vice Alcalde en Representación del Alcalde Municipal tenía el voto de calidad, pero yo explique que el contrato estaba fraccionado por lo que el Vice Alcalde en representación del Alcalde Municipal voto en contra y el contrato no fue aprobado.

Continua manifestando el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que en la primera sesión de abril, acta No. 07 de 2017, cuando presentaron estos contratos, en la cual manifesté que el años pasado se hizo la observación que estos contratos estaban fraccionados y se estaba cometiendo el mismo error porque los contratos son arriba de novecientos mil lempiras y se estaba haciendo por tres meses a la misma persona, se recomendó que debería hacerse mediante licitación pública, sobre lo cual el Alcalde Municipal se pronunció en ese momento que se estaban haciendo en base a los procedimientos de la ONCAE, pero la ONCAE envió un oficio donde establecía que el monto por el cual se estaban haciendo dichos contratos y de conformidad a ley de Contratación del estado indicaban que era una licitación pública y las opiniones de la ONCAE no son vinculantes y la responsabilidad es del funcionario contratante.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Contrato de Colina Verde siempre se ha hecho de la misma manera y no ha habido problema, ellos nunca hicieron una licitación y el Tribunal Superior de Cuentas no reparo a los Ex Alcaldes Luz Victoria Oliva, Luis Sanabria Caballero y el Dr. Jose Antonio Urrutia y no pasó nada entonces esto se toma como personal.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que cuando el Tribunal Superior de Cuentas auditó a los ex Alcaldes antes mencionados tomaron información selectiva y por suerte no supervisaron dichos contratos, pero con esta administración puede ocurrir que si los revisen.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que cuando el auditor municipal en acta No. 20 del 2016 hizo la observación la Corporación Municipal ya había aprobado un contrato de barrido de calles que es el de Colina Verde, y el Auditor Municipal no hizo ninguna observación, el empieza hacer observaciones cuando entró el Contrato de barrido de Calles a nombre del Sr. Reynaldo Moncada y en su opinión hasta el día de hoy periodo fiscal 2017, no se ha cometido fraccionamiento porque solo se ha aprobado un contrato menor a 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil lempiras), tiene claro que si firman otro contrato a nombre de las mismas empresas si se cometería fraccionamiento.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que cuando se le hizo una Auditoria al ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia habla de contratos fraccionados no específicamente de barrido de calles pero si de otros contratos y la municipalidad debe evitar el fraccionamiento, manifiesta que si el contrato de barrido de calles es por un valor de total de L.900,000.00 (Novecientos Mil lempiras) y hago contratos de L.233,000.00 entonces significa que lo estoy fraccionando, lo que yo busco es evitar que tengan problemas, entonces que tienen que hacer con otra parte aun fraccionada? es irse a licitación pública, porque la ley indica sanciones cuando hay fraccionamientos, porque los fraccionamientos se dan para no cumplir con los techos que ya están establecidos, manifiesta que sabe que un proceso de licitación pública tardaría hasta tres meses pero hay que hacerlo.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García propone que haya una revisión de los contratos antes de que la corporación municipal los apruebe para no cometer más errores y que revise todos los trámites administrativos y procede a darle lectura al **artículo 44** de la ley de municipalidades en el inciso son funciones del auditor: a) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad, expresa que todas las empresas que tienen un auditor interno es para ejercer función preventiva, para no infringir la ley, y el **artículo 48** del Reglamento de la ley de Municipalidades establece: Cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor éste será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo, expresa que este artículo es claro y si el auditor no advierte es solidariamente responsable y en las normas internas esta que la Comisión de Finanzas debe revisarlo.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal expresa que esto parece una telenovela porque dicen que esta o que no está fraccionado, pero el Auditor Municipal en un momento dijo que no había fraccionamiento que ya todo estaba arreglado, pero ha observado que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez parece empleado del Tribunal Superior de Cuentas no de la Corporación Municipal y quien le paga es la Municipalidad y se debe a nosotros como corporación municipal.

El Auditor Municipal expresa que la ley Orgánica del Tribunal dice que la palabra preventiva la convirtieron en fiscalización a posteriori, el solo recibe órdenes del Tribunal Superior de Cuentas que le indica que cuando vea algún riesgo, algo que afecte el patrimonio de la municipalidad puede actuar de manera preventiva, pero de ahí todas las funciones que tiene según el Tribunal Superior de Cuentas son a posteriori, y todos los auditores trabajan así, les dan una pauta como trabajar, y para el hacer una revisión a priori tiene que ordenárselo a través de un punto de acta y con gusto lo hará, pero los contratos tienen que pasárselos con anticipación para revisarlos no el día que se sometan a aprobación, expresa que el Regidor Municipal Rolando Reynerio García manifiesto que el auditor debe revisar a priori todos los trámites administrativos pero eso es imposible pues son muchos y no se daría abasto ya que en la oficina de auditoria solamente son dos personas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que le parece bien que el auditor revise los contratos que requieren ser aprobados por la corporación municipal, pero tiene razón el auditor de decir que no podría darse abasto para revisar todos los tramites administrativos, y eso es responsabilidad de la parte administrativa,

La Ing. Aly Varinnia Gómez expresa que el Contrato No. 00062 para la ejecución del **proyecto Electrificación ubicado en las Comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate, Zona La Lodosa** de este Municipio de Danlí, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS**, por suministro de materiales eléctricos, por un monto de L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Setenta lempiras con 00/100), se hizo una licitación privada y estuvieron como observadores del proceso la Comisión de Finanzas, el Auditor Municipal, Comisión de Transparencia, la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, T.S. Reyna Elizabeth Valerio Jefa de Depto. de Compras.

\*Expresa el Regidor Municipal Rolando Reynerio García que aunque haya estado presente la comisión de finanzas en el proceso de licitación, pero si no hay documento que este firmado por ellos es como que no hayan estado.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el Contrato. No. 00062 para la ejecución del **proyecto Electrificación ubicado en las Comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate, Zona La Lodosa** de este Municipio de Danlí, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS**, por suministro de materiales eléctricos, por un monto de L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Setenta lempiras con 00/100), ya lo reviso y esta correcto.

Propone el Regidor Municipal Agr. Rolando García que previo a la aprobación de los contratos de servicios arriba de 100,000.00 (Cien Mil Lempiras) y contratos de obra arriba de L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras) que sean revisados por el Auditor Municipal y emita un dictamen por escrito en cuanto a legalidad de dichos contratos, todo esto basado en el artículo 44 de la ley de municipalidades vigente, esto como una forma que al momento de aprobarlos sepamos que están correctos, también propone que los contratos que están siendo sometidos para aprobación que solamente aprobemos el Contrato No. 00062 para la ejecución del **proyecto Electrificación ubicado en las Comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate, Zona La Lodosa** de este Municipio de Danlí, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS**, por suministro de materiales eléctricos, por un monto de L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Setenta lempiras con 00/100), y los demás que los aprobemos previo dictamen del auditor.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que hay un marco rector de la auditoría interna, y el único ente fiscalizador es el Tribunal Superior de Cuentas, pero ustedes son la corporación municipal máxima autoridad del municipio, y quieren que la auditoría revise dichos contratos tienen que emitir un punto de acta donde se me instruya hacer una revisión a priori, y si se lo ordenan lo hará, y si el Tribunal Superior de Cuentas le reclama porque está haciendo revisiones a priori tendrá un punto de acta que lo respalda.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que el Código de Ética dice que si un empleador le da una orden a un empleado que el considere que va a perjudicar y contraviene o puede hacer algún daño, puede desobedecer la orden, y el Código de Ética está por encima de la Ley de Municipalidades y Sobre Cualquier Ley y si el Auditor considera que una orden de la corporación va en contra de proteger los bienes del pueblo, puede desobedecer la orden.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique mendaz expresa que la orden de revisar los contratos antes de ser aprobados por la Corporación Municipal no le afecta en nada.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor legal Corporativo expresa que si el Auditor hace una observación es preventiva y se tiene que emitir el acuerdo donde se le instruya que haga revisión preventiva.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la moción presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García y secundada por el Regidor Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, para que previo a aprobar los contratos de servicio mayores a cien mil lempiras y obras arriba a cuatrocientos mil lempiras por la corporación municipal sean revisados por el Auditor Municipal y presente un dictamen por escrito y aprobar solamente el Contrato No. Contrato No. 00062 para la ejecución del **proyecto Electrificación ubicado en las Comunidades de El Varillal, El Cañón y Malacate, Zona La Lodosa** de este Municipio de Danlí, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS**, por suministro de materiales eléctricos, por un monto de L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil, Setecientos Setenta lempiras con 00/100).-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno: **(Ver acuerdo No. 139-2007 y 149-2017)**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el informe que presenta el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez sobre los contratos de barrido de calles debe ser eliminado del acta, el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares lo secunda.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García retira la moción.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que él tiene que enviar los informes al Tribunal Superior de Cuentas porque si no lo multan.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que no sabe cómo son los informes que presenta el Auditor al Tribunal Superior de Cuentas, porque el miro una nota para el cobro de viáticos del Sr. Auditor, y el adjunta una nota enviada a la supervisora del Tribunal Superior de Cuentas donde le esclarece que se están fraccionando contratos saltando a los procedimientos de licitación pública, y eso es una acusación directa, otra cosa es que el organigrama de la municipalidad es claro y dice que su jefe inmediato es el Sr. Alcalde Municipal, esto lo dice porque recibió una orden del Auditor Municipal para que junto con otros jefes de Departamentos de esta municipalidad nos presentáramos a una reunión y nos exigía que fuéramos puntuales, y no es una desobediencia sino que repite que el su jefe inmediato es el Sr. Alcalde.

**42)** sobre la nota presentada por la Ing. Yorlin Mabel Flores Jefa del Depto. de Control Tributario, manifestando que en cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remite las copias de la documentación de los negocios por medio de cédulas de citación y tarjeta de identidad requisito establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril del año 2013, emitida por la corporación municipal, dichos expedientes corresponden al mes de abril de 2017, dichos expedientes son remitidos para ser turnados a la corporación municipal para su respectiva aprobación y a su vez que el Depto. de Secretaria custodio la copia de dichos expedientes.- la Secretaria Municipal le da lectura a

nueve (9) expedientes de negocios aperturados por el Depto. Control Tributario.- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.- (**Ver Acuerdo No. 144-2017**).

**43)** De la solicitud presentada por el Sr. Santos Vidal Cárcamo, solicitando le concedan un terreno en la Colonia Urrutia, ya que es una persona de escasos recursos y no posee vivienda.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Santos Vidal Cárcamo, ya que en la actualidad no existen más casas disponibles en la Colonia Urrutia.

#### **9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.**

26/04/2017 (Miércoles)

09:00 a.m. Convención de Alcaldes en Tegucigalpa.

02:00 p.m. Reunión Hotel Clarion del PATH

27/04/2017 (Jueves)

09:00 a.m. Convención de Alcaldes en Tegucigalpa.

28/04/2017 (Viernes)

09:00 a.m. Atención al Público

02/05/2017 (Martes)

09:00 a.m. Atención al Público

03/05/2017 (Miércoles)

09:00 a.m. Atención al Público

02:00 p.m. Reunión con COALIANZA, sobre la Construcción de la Terminal.

04/05/2017 (Jueves)

09:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa al T.S.C. Gobernación y BANRURAL.

05/05/2017 (Viernes)

09:00 a.m. Atención al Público

08/05/2017 (Lunes)

09:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa a CAMOSA y a la AMHON.

09/05/2017 (Martes)

09:00 a.m. Atención al Público

10/05/2017 (Miércoles)

09:00 a.m. Inauguración Campeonato Inter Colegial, en el Instituto Católico.

02:00 p.m. Supervisión de Proyectos.

11/05/2017 (Jueves)

09:00 a.m. Atención al Público

03:00 p.m. Celebración del Día de la Madre en la Municipalidad.

12/05/2017 (Viernes)

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al Público

15/05/2017 (Lunes)

09:00 a.m. Atención al Público

16/05/2017 (Martes)

09:00 a.m. Atención al Público y Sesión de Corporación.

#### **10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

##### **INFORME PRESENTADO POR LA INS. ALY VARINNIA GOMEZ, DIRECTORA DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM), SOBRE PROYECTO FOCAL.**

La Ingeniería Aly Varinnia Gómez expresa que a cada uno de los Regidores Municipales y Alcalde se le dio un folder con la documentación y con el presupuesto de cada zona, lo

primero que tenemos es el plan de trabajo y presupuesto para la elaboración de indicadores del Municipio de Danlí, se les presenta debido que estamos en la etapa de la segunda fase, este proyecto lo presentó hace más de un año y fue denegado, y para que el proyecto se lleve a cabo debe ser aprobado con su plan de trabajo, lo que tenemos en la primera fase es la concertación de boleta con el Alcalde para el levantamiento de la información, Diseño de programa para digitalizar los resultados, Preparación de material para capacitación a líderes comunitarios, identificación concertación de apoyo con instituciones de desarrollo que brindan servicios en el municipio y afinar y concertar el plan de trabajo del equipo municipal.

Continua manifestado la Ing. Aly Varrinia Gómez que en la fase II se tiene la concertación del proceso con la Corporación Municipal, selección de líderes comunitarios corporativos con la disponibilidad de participar en el proceso de levantamiento y supervisión, realización de talleres de capacitación concertación de compromisos con líderes comunitarios, responsables del levantamiento, expresa que ya se gestionó el permiso para que nos presten once (11) aulas en la Universidad Pedagógica instalaciones que ocupaba la desaparecida Escuela Normal España, para llevar a cabo la capacitación los días jueves 18 y viernes 19 de este mes de mayo de 2017, solicita el listado de todas las personas que tienen asignadas cada uno de los Regidores Municipal para cada una de las zonas que coordinan para llevar a cabo el mapa censal y el levantamiento de la boleta, la boleta es para establecer la línea base demográfica y socioeconómica, es la boleta que van a llevar las personas por cada una de las viviendas que le toque, explica que antes de llevar a cabo el levantamiento de la boleta se va a censar y para ello es la capacitación.

Continua manifestando que la lic. Mercedes Gamero le solicito que le hiciera llegar el listado de las personas que van a recibir la capacitación, ya que para ingresar a la Universidad Pedagógica el personal de vigilancia solamente los dejara entrar si están en el listado que nosotros les proporcionemos y a más tardar se le enviara mañana por la tarde.

Continua manifestando la Ing. Aly Varinnia Gómez que la tercera etapa contiene jornadas de levantamiento por los equipos comunitarios, visitas de supervisión y seguimiento por cada comunidad, Revisión de Resultados y Control de Calidad de cada Comunidad, relevamiento de boletas en los casos necesarios, levantamiento de información secundaria, la cuarta fase incluye recolección de la información levantada, participación y capacitación para codificante, digitación y manejo de la base de datos, codificación de las boletas, digitalización de las boletas, emisión y revisión de los resultados, análisis de los resultados, elaboración de primer borrador de informe, la cuarta fase incluye Validación y estudio con líderes y autoridad, corrección, edición y presentación oficial a la Corporación Municipal, Presentación y entrega a líderes, técnicos y funcionarios.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir pregunta cuantas son las personas que se contrataran por zona y cuantos tienen contemplados y que valor se les va a pagar? Responde la Ing. Aly Varinnia Gómez que se contrataran ocho (8) personas por zona, el tiempo es de acuerdo al tamaño de la zona, dentro del presupuesto dice cuantos meses se trabajara, en algunas zonas son dos meses, en otras tres meses y en lo máximo son cuatro meses, expresa que el trabajo no es solamente el mapeo y levantamiento de las viviendas sino que luego viene la tabulación, pero el trabajo no termina acá, porque dentro de la tabulación hay que presentar informes y luego viene lo que es el plan de desarrollo de cada comunidad en el área rural y en la zona urbana el plan de desarrollo de cada barrio y colonia, al tener los planes de desarrollo de las comunidades barrios y colonias que aproximadamente son 700 (Setecientos) hay que hacer un plan de desarrollo global, manifiesta que en el presupuesto no está incluido la elaboración del Plan de desarrollo, debido a que el día de mañana a las 10:00 a.m tenemos una reunión en Visión Mundial para solicitar el apoyo para la elaboración de los planes de desarrollo.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir pregunta cuánto es el presupuesto para cada zona? La Ing. Aly Varinnia Gómez responde que son L.200,000.00 (Doscientos Mil Lempiras) pero en la zonas que son más grandes hay que pasarles presupuesto de las zonas pequeñas que sobre presupuesto.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que en la zona que el coordina, solamente son dos meses los que se necesitaran y solo son ocho personas por lo que dos meses pagándoles cinco mil lempiras a cada una son L.80,000.00 en total, y el presupuesto

es de L.200,000.00 pregunta que se hará con el resto del dinero que sobre? La Ing. Aly Varinia Gómez responde que ya se explicó que hay zonas que son más grandes y se va a requerir de más presupuesto por lo que con el presupuesto que sobre de las zonas pequeñas se va a apoyar a las zonas grandes, otro aspecto es que de ahí saldrá todos los gastos de papelería y alimentación de los dos días de la capacitación.

La Sra. Xiomara Guitan manifiesta que la Ing. Aly Varinnia en una intervención que tuvo en actas anteriores manifestó que el personal se iba a escoger y determinar quién podía ejercer el trabajo o no, pero si solamente se están solicitando las ocho personas que se contrataran no se podrá hacer de esa manera, expresa la Ing. Aly Varinnia Gómez que se les pagara cinco mil lempiras, pero de los ocho que lleguen se escogerá uno y es el que tiene que validar y verificar todos los datos.

La Ing. Aly Varinnia Gomez manifiesta que en el presupuesto está que de las ocho personas de las once zonas, se va a seleccionar uno por zona y serán los que se desempeñen mejor, siendo un total de 11 (once), de estos once (11) se contrataran tres (03) técnicos en computación, expresa que solo capacitan un técnico pero Danlí por ser un municipio grande le van a permitir capacitar a tres (3).- El Sr. David Renato Discua Elvir pregunta si ellos como coordinadores de zonas los pueden contratar? Responde la Ing. Aly Varinnia Gómez que los va a contratar el Sr. Alcalde.- Manifiesta el Regidor Discua Elvir que entonces no es un presupuesto asignado para cada zona porque todas las compras las están haciendo ustedes, La Ing. Aly Varinnia Gómez responde que no le puede dar a cada uno que haga las compras porque la compra de papelería se hace en línea mediante la oficina de compras y se hace vía tres cotizaciones.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que las personas las han tenido esperando tres meses para lograr entrar a trabajar en este proyecto y han dejado de buscar otro trabajo por estar esperando, y no es justo que solo se les pague la cantidad de cinco mil lempiras (5,000.00), el salario es muy bajo y no está de acuerdo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Herrera expresa que contratando ocho personas por dos meses solo son L.82,000.00 (Ochenta y Dos Mil Lempiras) pagando siete personas cinco mil lempiras y una siete mil, manifiesta que se va a gastar más en papelería que en pagar el personal. La Ing. Aly Varinnia Gómez repite que de las zonas pequeñas que les sobre presupuesto se le dará a las zonas grandes que no ajusten.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino les dice que tomen esto en serio, y que vean el proyecto como corporación Municipal no como zona.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez expresa que los L.200,000.00 que les está presupuestado para cada zona es extra de 2.5 millones que tiene asignada cada zona, la única zona que dejó los L.200,000.00 presupuestado dentro del Plan de inversión 20017, fue la Zona de El Porvenir coordinada por su persona.

- El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que el salario al personal que trabajara en el proyecto Focal II sele aumente de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) a a L.6,000.00 (seis mil lempiras).-El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir lo secunda.- estando de acuerdo la corporación municipal.-El Alcalde Municipal instruye a la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal para que aumente el sueldo de L.5,000.00 (cinco Mil Lempiras) a L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras).

La Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal solicita a la Corporación Municipal que esten presentes en la capacitación, porque ese día se tiene que hacer el plan de trabajo, les dice que quién mejor que ustedes como coordinares de cada zona para decirles que ruta seguir, es decir por dónde empezar y a donde terminar.

El Alcalde Municipal ing Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si aprueban el Plan de trabajo de cada una de las zonas coordinando por los Regidores Municipales y Alcalde Municipal.-Siendo Aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal (Ver acuerdo No. 161-2017)

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.**

28 de abril 2017

Visita a la comunidad de Planes de Azabache, para reunirse con miembros de patronatos para hacer la planificación de trabajo para la construcción de caja puente.

02 de mayo de 2017

Visita a la comunidad de Pajarillos, para reunirse con miembros de patronato para hacer la planificación de trabajo para la construcción de Caja Puente.

03. 04 y 05 de mayo de 2017

Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores.

02 de mayo de 2017

Visita a varias comunidades para verificar el estado que se encuentran las carreteras.

09, 10, 11, 12 y 15 de mayo de 2017

Atención a Patronatos y al público en la oficina de Regidores.

16 de mayo de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.**

26 de abril de 2017

Atendiendo una Comisión supervisora para proyectos que construye COALIANZA.

27 de abril de 2017

Atendiendo a Patronatos de Santo Domingo, Guambuco, punto que se trató verificar el inicio del proyecto que se va a hacer en esa comunidad.

04 de mayo de 2017

Atendiendo al público en general en la oficina de Regidores

05 de mayo de 2017

Atendiendo al público en general en la oficina de Regidores

09 de mayo de 2017

Atendiendo al público y en especial al patronato de las Vegas de Guambuco, tema que se trato es para verificar el proyecto que se va a iniciar en esa comunidad.

10 de mayo de 2017

Atendiendo una comisión de la Lima Escupa, tema que se trato es para la construcción de una caja puente que necesitan en esa comunidad.

11 de mayo de 2017

Haciendo entrega de las canastas para la celebración del día consagrado a Las Madres.

16 de mayo de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Corporativo.

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.**

1.- Atender comisión patronato del Barrio Las Flores y El Higuerito zona de Villa Santa, sobre tema Reparación de Calles.

2.- Reunión con patronatos de Villa Nueva, El Guano Villa Santa, agilización construcción de Aula Escolar.

3.- Reunión y Supervisión de estado de calles, la Pedroza y Urracales.

4.- Atender comisión de Palmilla (patronato) sobre problema terreno Centro Comunal y proyecto de electrificación.

5.- Reunión Los Trozos No. 1 sobre proyecto a ejecutar II Trimestre.

6.- Reunión con representantes sector el Bordo, las Casitas, La Esperanza, El Porvenir y Santa Fe de Séales (unificar criterio para construcción de proyecto de electrificación).

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.**

29 de abril de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

02, 03, 04, 05 de mayo de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

08, 09, 10 de mayo de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

11 de mayo de 2017.

Atendiendo en las comunidades, entregando canastas familiares.

12 de mayo de 2017

Realizando matrimonios, atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

16 de mayo de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ZONA PORVENIR.**

- Atención a miembros de patronatos zona del Porvenir No. 1, comunidades de Ojo de Agua, La Estrella, Alto Pino.
- Atención a miembros de patronatos de las comunidades de Ochoa, Ruano y San José de la Cuesta, Buenos Aires No. 1.
- Apoyo con logística y acompañamiento a la Comisión de COPECO para avalar daños en viviendas por los vientos rachados en las comunidades de las Colinas, Cerro Colorado, Chichimoral y las Tapias.
- Apoyo a COPECO con logística en la entrega de ayudas a vecinos afectados de las distintas comunidades zona de Santa María.
- Acompañar entrega de ayudas laminas, colchonetas, frazadas y raciones de alimentos con el apoyo de COPECO y la municipalidad a los vecinos afectados zona de El Porvenir No. 1, El Higuero, Santa Clara, Las Delicias, El Quebradon, El Porvenir, El Rosario, El Naranjo y Ochoa.
- Participo en la celebración del Aniversario de Danlí (desfile)
- Dar el acompañamiento a la comisión de COPECO en la zona urbana, para hacer entrega de ayudas humanitarias diferentes barrios y colonias a vecinos que fueron afectadas en los vientos rachados.
- Realizar ceremonia civil, zona de El Porvenir No. 1, comunidad de Primavera No. 1.

**INFORME VERBAL PRESETADO POR EL AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA REGIDOR MUNICIPAL.**

Informa que ya efectuó el deposito por el valor de L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras exactos) en la cuenta que se aperturó a nombre de proyecto Hemodiálisis y la Municipalidad de Danlí, expresa que hace falta la cantidad de L.115,000.00 que está pendiente de depositar la Empresa Pollo Norteño y la PEPSI, en vista que la municipalidad no tiene solvencia, tiene entendido que la municipalidad no tiene solvencia porque tiene una deuda con la DEI ahora SAR, por un valor aproximado de 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras), el mismo problema tiene aguas de Danlí.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que el 2014 la municipalidad le debía un saldo a la DEI ahora SAR por concepto de impuestos y la deuda ha ido aumentando por los recargos, ese caso lo tiene la parte legal el Abogado German Genaro Ávila Amador.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que los pacientes de hemodiálisis lo visitaron y le solicitaron que se les ayudara con los gastos de transporte y medicamentos para el tratamiento que se realizan, unos lo hacen hasta tres veces por semana, dependiendo la gravedad del caso, expresa que ha estado haciendo algunos contactos, se reunió con los Alcaldes de Tela, Progreso y se reunió con un gringo llamado

Dora él tiene un contrato con el estado y él puede hacer la clínica de hemodiálisis acá en Danlí, él ya está haciendo la clínica para hemodiálisis en Tela y Progreso, cada clínica tiene un costo de un millón de dólares, el gringo le manifestó que estaba en toda la disponibilidad de apoyarnos acá en Danlí porque el número de personas que necesitan de este tratamiento es grande, este año lo invitara.

El Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que los fondos provenientes de FESTIMA, destinados para la construcción de la Clínica de Hemodiálisis sean destinados para ayudar a los pacientes de hemodiálisis con los gastos de transporte y tratamiento.-El Ing. Henry Antonio Valladares secunda la propuesta del Sr. Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que se tienen que determinar cómo y quién manejaría los fondos, también tiene que quedar estipulado en el acuerdo donde se aprobó que los fondos provenientes de las actividades de FESTIMA serán para la construcción de la sala de hemodiálisis tiene que derogarse.

Al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que podría ser mediante una ayuda mensual, que se solicite el listado de todos los pacientes del Municipio de Danlí que se realizan hemodiálisis, firmado por el médico que les lleva el caso

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal está de acuerdo con lo expresado por el Regidor Rolando Reynerio García que se tiene que derogar el acuerdo, y hay que hacer un Reglamento para el uso de los fondos donde quede estipulado cuáles serán los requisitos para poder optar a los fondos, propone que se nombre una comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez. El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y la Comisión de Finanzas para la elaboración del mismo, el Vice Alcalde Municipal quede como coordinador de dicha comisión.- El Alcalde Municipal los secunda.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que esos fondos se le pasen a la organización que tienen ellos.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que no se puede porque ellos no tienen personería jurídica.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo en derogar el acuerdo en el cual se acordó que los fondos provenientes de FESTIMA serían para la construcción de la sala de hemodiálisis y que dichos fondos sean destinados para ayudar con gastos de transporte y compra de medicamentos, a los pacientes de hemodiálisis del municipio de Danlí, para lo cual se elaborara un Reglamento y se nombre una comisión para la elaboración del mismo, integrada por el P.M. Fernando Enrique Méndez. El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y la Comisión de Finanzas, el Vice Alcalde Municipal será el coordinador de dicha comisión.-Votando a favor la corporación municipal en pleno.- (Ver Acuerdo No. 151-2017).

**INFORME ECONOMICO PRESENTADO POR MIEMBROS DIRECTIVOS DEL PATRONATO DE LA COLONIA RAMON VILLEDA MORALES. PERIODO DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2016 AL 23 DE ABRIL DE 2017. A LA VEZ SOLICITAN SE REALICE AUDITORIA DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS DEL POLIDEPORTIVO DR. JOSE ANTONIO URRUTIA.**

INGRESOS Lps. 534,848.28

EGRESOS Lps. 245,484.66

TOTAL SOBRANTE Lps. 296,363.62

**INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA, SOBRE INFORME DEL I TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2017.**

**INGRESOS I TRIMESTRE AÑO 2017.**

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO
	RECAUDADO		
INGRESOS CORRIENTES	L 21,712,361.96	L 7,459,467.34	L 408,247.45
INGRESOS DE CAPITAL	3,026,312.18	2,997,810.38	22,015.01
TOTALES	L 24,738,674.14	L 10,457,277.72	L 430,262.46

**COMPARATIVO DE INGRESOS**

MES	AÑO 2017	AÑO 2016	AÑO 2015
ENERO	L. 24,738,674.14	L. 40,572,239.17	L. 24,815,768.67
FEBRERO	10,457,277.72	9,583,545.88	9,967,145.99
MARZO	430,262.46	4,591,494.96	13,390,950.58
TOTAL	L. 35,626,214.32	L. 54,747,280.01	L. 48,173,865.24

**EGRESOS I TRIMESTRE AÑO 2017**

DESCRIPCION	TOTAL	PORCENTAJE %
Servicios Personales	L. 8,151,710.66	38.76
Servicios No Personales	304,193.00	1.44
Materiales y Suministro	58,100.74	0.27
Transferencias Corrientes	789,710.00	3.999
Transferencias de Capital	1,836,081.53	8.73
Inversión	4,737,117.01	22.52
Activos Financieros	0.00	0.00
Servicios de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,150,654.78	24.49
Otros Gastos	0.00	0.00
Asignaciones Globales	0.00	0.00
Total	L. 21,027,567.72	100%

**COMPARATIVO DE EGRESOS**

MES	AÑO 2017	AÑO 2016	AÑO 2015
ENERO	L. 3,329,696.87	L. 6,056,741.35	L. 3,564,644.58
FEBRERO	9,861,590.68	7,247,260.46	5,610,939.84
MARZO	7,836,280.17	9,684,692.09	21,299,216.88
TOTAL	L. 21,027,567.72	L. 22,988,693.90	L. 30,474,801.30

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Darse por enterada del informe del primer trimestre correspondiente al presente año 2017 presentado por el Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero, sobre **informe**.

**INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.****1) DICTAMEN SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES**

Esta Unidad de Auditoria Interna ha revisado la Rendición de Cuentas De la Municipalidad de Danlí, del Departamento de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las Formas No. 01 hasta la forma No.12 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

Forma 01, página 1, el valor total de la Liquidación de Ingresos 2016 por L. 143,660,837.04 , presenta una diferencia de L. 6,129,478.62 , contra el punto de acta No. 02 de fecha 24 enero 2017 que establece L. 137,531,358.42.

Forma 07, página 1, el saldo inicial de la Cuenta Tesorería L. 8,465,482.98 , NO coincide con el saldo Inicial de la Liquidación de Ingresos Forma 01, página 8, por L. 13,490,978.65, presentando una diferencia de L. 5,025,495.67.

Forma 08, página 1, NO se registra el préstamo con Banco Nacional de Desarrollo Rural (BANRURAL) suscrito en el mes de diciembre 2016 por un monto de L. 3,500,000.00 más los respectivos intereses al 31 diciembre 2016.

Forma 09, Registran Equipo de oficina con valor menor a L. 300.00, por ejemplo, calculadora color gris L. 210.00, Espejos bucales L. 40.00, Cuadro madera con imagen paisaje L. 60.00, etc.

Forma 10, página 32, reportan como monto ejecutado en Proyectos L. 40,183,976.84, contrario a lo establecido en Acta No. 02 de fecha 24 enero 2017 por valor de L. 58,527,622.19, existiendo una diferencia de L. 18,343,645.35.

Registran Proyectos que no son de infraestructura como Apoyo al Deporte, y asimismo reportan gran cantidad de Proyectos En Proceso y No Ejecutados con el presupuesto ejecutado parcial o totalmente, por ejemplo:

Nombre Proyecto	Pres. Aprobado	Pres. Ejecutado	% Ejecución	Monto Pend. Ejecución	% Pend. De Ejecución	Etapas de Ejecución
Reparación Calles toda zona Bañaderos	19,309.96	19,309.96	100%	0.00	0.00%	En Proceso
Reconstrucción 150 mts tramo carretera Pataste-Las Animas	50,000.00	50,000.00	100%	0.00	0.00%	En Proceso
Reparación carretera Villa Santa	50,000.00	49,989.27	99.99 99%	10.73	0.0001%	En Proceso
Electrificación El Chichicaste	40,000.00	39,999.96	100%	0.04	0.00%	No se Ejecuto
Construcción Cubículos frente cementerio general	132,800.00	132,800.00	100%	0.00	0.00%	No se Ejecuto
Electrificación La Esperanza y El Bordo	50,000.00	49,990.00	99.99 99%	10.00	0.0001%	No se Ejecuto

También se encuentran reportados Proyectos como Terminados, cuando el presupuesto no se ejecutó en su totalidad, como este ejemplo:

Nombre Proyecto	Presup. Aprobado	Presup. Ejecutado	% Ejecutado	Monto pend. Ejecución	% Pend. Ejecución	Etapas de Ejecución
Habilitación Pozo Agua Potable colonia La Granjita	139,473.50	0.00	0.00%	139,473.50	100%	Terminado

Forma 11, Estado Ingresos-Egresos, el saldo de disponibilidad del ejercicio NO coincide con el saldo final del ejercicio de la cuenta Tesorería, así:

Disponibilidad del Ejercicio (Forma 11).....L. 6,791,867.65

Saldo Final del Ejercicio (Cta Tesorería Forma 07).....L. 7,649,798.39

Diferencia.....L. 857,930.74

Forma 12, Balance General, NO aparece registrado la adquisición de empréstito por L. 3,500,000.00, definiéndose que el saldo de pasivo que aparece registrado de capital por L. 23,912,862.53 y de intereses por L. 6,182,998.36, no es acorde al reporte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Observaciones:

Falta Constancia del Banco Mercantil S.A. correspondiente a la Cuenta de cheques No. 9003298-1 por un valor de L. 53,851.77.

Compaginar correctamente la forma 12 y Forma 13.

En nuestra opinión, **excepto por lo descrito en el párrafo anterior**, la Rendición de Cuentas adjunta presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera y la correcta presentación de la misma correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.

El Auditor Municipal manifiesta que aparecen los mismos errores del año anterior 2016, pero los más significativos son la diferencia que hay en los reportes de tesorería L.857,000 y contabilidad tiene que justificar dicha diferencia, y el préstamo de 3.5 millones no aparece en los estados financieros, aparece como ingresos no justificados y la Comisión Nacional de Bancos emite un reporte y ahí aparece el crédito, significa que no lo reportaron como que se había recibido un préstamo y tienen que subsanar esa situación porque ya lo entregaron a la Gobernación y al Tribunal Superior de Cuentas.

El gerente Administrativo Financiero manifiesta que ya se han subsanado varias situaciones de las mencionadas en el informe que presenta el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya porque se vienen cometiendo los mismos errores del año 2015, manifiesta que se tendría que revisar y buscar una manera para que en la nueva rendición ya no se cometan los mismos errores.- El Sr. Gerente Administrativo Financiero responde que se va a revisar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a quien corresponda, para que procedan a subsanar las inconsistencias presentadas en la Rendición de Cuentas de esta Municipalidad de Danlí, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016.

## 2) INFORME PRESENTADO MEDIANTE OFICIO 00004-UAI-MD-2017

### a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de abril 2017

### b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de abril 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

### C) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015 (Se está a la espera de la información solicitada al Presidente de FESTIMA)
- Se continúa las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre

## REUNIONES

**21 de abril** viaje al Tribunal Superior de Cuentas asunto informe de auditorías pendiente

**24 de abril** Reunión con el Señor Alcalde y Jefes de Departamentos, asunto contratos de barrido de calles

## OFICIOS

**Se envió DICTAMEN SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES a los Señores Miembros de la Corporación Municipal** Esta Unidad de Auditoría Interna ha revisado la Rendición de Cuentas De la Municipalidad de Danlí, del Departamento de El Paraíso, por periodo correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016. La responsabilidad de la preparación de la Rendición de Cuentas es de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una Opinión sobre la preparación y presentación de la misma ante el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización..

Nuestro examen se fundamenta en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Marco Rector de Control Interno, Ley y reglamento de Municipalidades, Ley del Ministerio del Interior y Población, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Manual para la Aplicación de la Rendición de Cuentas Municipales, tal normativa requiere que el Auditor Interno dictamine sobre la razonabilidad de la preparación y presentación de la Rendición de Cuentas a fin de verificar que no contenga errores importantes, y que los datos estén debidamente documentados. El examen se basa en la revisión de las Formas No. 01 hasta la forma No.12 y documentación que respalda las cifras y datos reflejados en la Rendición de Cuentas. Así mismo incluye la evaluación de las reglas y prácticas contables utilizadas, de las transacciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de la Rendición de Cuentas tomada en su conjunto.

Según las cifras presentadas en las diferentes formas se encuentran inconsistencias enumeradas a continuación:

Forma 01, página 1, el valor total de la Liquidación de Ingresos 2016 por L. 143,660,837.04 , presenta una diferencia de L. 6,129,478.62 , contra el punto de acta No. 02 de fecha 24 enero 2017 que establece L. 137,531,358.42.

Forma 07, página 1, el saldo inicial de la Cuenta Tesorería L. 8,465,482.98 , NO coincide con el saldo Inicial de la Liquidación de Ingresos Forma 01, página 8, por L. 13,490,978.65, presentando una diferencia de L. 5,025,495.67.

Forma 08, página 1, NO se registra el préstamo con Banco Nacional de Desarrollo Rural (Banrural) suscrito en el mes de diciembre 2016 por un monto de L. 3,500,000.00 más los respectivos intereses al 31 diciembre 2016.

Forma 09, Registran Equipo de oficina con valor menor a L. 300.00, por ejemplo, calculadora color gris L. 210.00, Espejos bucales L. 40.00, Cuadro madera con imagen paisaje L. 60.00, etc.

Forma 10, página 32, reportan como monto ejecutado en Proyectos L. 40,183,976.84, contrario a lo establecido en Acta No. 02 de fecha 24 enero 2017 por valor de L. 58,527,622.19, existiendo una diferencia de L. 18,343,645.35.

Registran Proyectos que no son de infraestructura como Apoyo al Deporte, y asimismo reportan gran cantidad de Proyectos En Proceso y No Ejecutados con el presupuesto ejecutado parcial o totalmente, por ejemplo:

Nombre Proyecto	Pres. Aprobado	Pres. Ejecutado	% Ejecución	Monto Pend. Ejecución	% Pend. De Ejecución	Etapas de Ejecución
Reparación Calles toda zona Bañaderos	19,309.96	19,309.96	100%	0.00	0.00%	En Proceso
Reconstrucción 150 mts tramo carretera Pataste-Las Animas	50,000.00	50,000.00	100%	0.00	0.00%	En Proceso
Reparación carretera Villa Santa	50,000.00	49,989.27	99.9999%	10.73	0.0001%	En Proceso
Electrificación El Chichicaste	40,000.00	39,999.96	100%	0.04	0.00%	No se Ejecuto
Construcción Cubiculos frente cementerio general	132,800.00	132,800.00	100%	0.00	0.00%	No se Ejecuto
Electrificación La Esperanza y El Bordo	50,000.00	49,990.00	99.9999%	10.00	0.0001%	No se Ejecuto

También se encuentran reportados Proyectos como Terminados, cuando el presupuesto no se ejecutó en su totalidad, como este ejemplo:

Nombre Proyecto	Presup. Aprobado	Presup. Ejecutado	% Ejecutado	Monto pend. Ejecucion	% Pend. Ejecucion	Etapas de Ejecucion
Habilitación Pozo Agua Potable colonia La Granjita	139,473.50	0.00	0.00%	139,473.50	100%	Terminado

Forma 11, Estado Ingresos-Egresos, el saldo de disponibilidad del ejercicio NO coincide con el saldo final del ejercicio de la cuenta Tesorería, así:

Disponibilidad del Ejercicio (Forma 11)..... L. 6,791,867.65  
 Saldo Final del Ejercicio (Cta Tesorería Forma 07) L. 7,649,798.39  
 Diferencia..... L. 857,930.74

Forma 12, Balance General, NO aparece registrado la adquisición de empréstito por L. 3,500,000.00, definiéndose que el saldo de pasivo que aparece registrado de capital por L. 23,912,862.53 y de intereses por L. 6,182,998.36, no es acorde al reporte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Observaciones:

Falta Constancia del Banco Mercantil S.A. correspondiente a la Cuenta de cheques No. 9003298-1 por un valor de L. 53,851.77.

Compaginar correctamente la forma 12 y Forma 13.

En nuestra opinión, **excepto por lo descrito en el párrafo anterior**, la Rendición de Cuentas adjunta presenta razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera y la correcta presentación de la misma correspondiente a la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas.

Lugar y Fecha: Danlí 27 de abril del 2017

**3 de abril del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00040-2017 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Financiero Administrativo**

Sirva la presente para informarle que esta Unidad de Auditoría Interna, nuevamente se encuentra desconectada del servicio de internet que posee la Municipalidad, siendo esta situación una constante cada vez que el técnico encargado del mantenimiento del equipo de cómputo hace cambios de contraseña al router que esparce la señal inalámbrica del internet dentro del edificio municipal, mismo que realiza los cambios en las otras computadoras de las demás oficinas, desconociendo las razones por las que no lo hace en las tres (3) computadoras portátiles que utilizamos.

En anteriores ocasiones personalmente realice esta actividad que no corresponde a mis funciones como auditor, por lo que solicito interponga sus buenos oficios para que el técnico en computación realice eficientemente las actividades por las que ha sido contratado.

Estamos desconectados desde el día jueves 30 de marzo y esta Unidad de Auditoría Interna mantiene permanentemente cruce de información con el TSC mediante la utilización del correo electrónico que es una herramienta de mucha utilidad para el desempeño de labores, lo que hasta la fecha de elaboración de este oficio no ha sido posible por estar desconectados del internet por cambio de la contraseña.

**3 de abril del 2017, se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00041-2017 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

↓ En cumplimiento de las instrucciones de la Corporación Municipal de Danlí, según Acuerdo No. 078-2017 del Acta No. 06 de fecha 21 de marzo del 2017, en la cual me instruyen para realizar la investigación pertinente para determinar la Categoría en la cual se encuentra la Municipalidad de Danlí, procediendo a enviar correos electrónicos al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría Derechos Humanos, Gobernación y Justicia y Descentralización, obteniendo las siguientes respuestas:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

Ellos no intervienen en la categorización, únicamente utilizan la información de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

## SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.

Mediante correo electrónico me suministraron el listado de CATEGORIAS y posicionamiento de las Alcaldías Municipales, según detalle a continuación:

### ALCALDIAS CATEGORIA "A" de 80% al 100% ALTO DESEMPEÑO

POSICION	NOMBRE DE ALCALDÍA , DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	San Pedro Sula , Cortes	96.47 %
2	Distrito Central, Francisco Morazán	93.43
3	La Ceiba, Atlántida	92.65
4	Choloma, Cortes	90.81
5	Roatán, Islas de la Bahía	90.58
6	El Progreso, Yoro	89.21
7	Villa Nueva, Cortes	88.81
8	La Lima. Cortes	86.82
9	Santa Rosa de Copan, Copan	86.31
10	Siguatopeque, Comayagua	85.36
11	Utila, Islas de la Bahía	84.12
12	Las Vegas, Santa Bárbara	82.79
13	Comayagua, Comayagua	82.65
14	Santa Bárbara, Santa Bárbara	82.63
15	Choluteca, Choluteca	81.94
16	Tocoa, Colon	81.59
17	Tela, Atlántida	81.51
18	La Esperanza, Intibucá	81.06
19	Santa Lucía, Francisco Morazán	80.96

### CATEGORIA "B" de 70% al 79.99% DESEMPEÑO SATISFACTORIO

POSICION	NOMBRE ALCALDÍA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	San Manuel, Cortes	79.76%
2	Nueva Ocotepeque, Ocotepeque	79.50
3	Olancho, Yoro	79.34
4	Puerto Cortes, Cortes	79.09
5	Santa Cruz de Yojoa, Cortes	78.64
6	Juticalpa, Plancho	78.43
7	Francisco de Yojoa, Cortes	78.02
8	El Paraíso, El Paraíso	77.58
9	San Lorenzo, Valle	77.53
10	Danlí, El Paraíso	77.52
11	José Santos Guardiola, Islas de la Bahía	77.25
12	Valle de Ángeles, Francisco Morazán	77.22
13	Saba, Colon	77.14
14	Nueva Arcadia, Copan	77.12
15	Omoa, Cortes	76.76
16 19	La Paz, La Paz	76.11
17 20	Guanaja, Islas de la Bahía	76.11
18 21	Santa Ana, Francisco Morazán	75.78
19 24	Catacamas, Olancho	74.44
20 27	Marcala, La Paz	74.14
21 28	Guaimaca, Francisco Morazán	73.56
22 31	Talanga, Francisco Morazán	73.11
23 35	Yoro, Yoro	71.24
24 36	Villa de San Francisco, Francisco Morazán	71.10
25 41	Taulabe, Comayagua	70.48
26 42	San Marcos de Colon, Choluteca	70.16
27 43	Morazán, Yoro	70.05

### ALCALDIAS CATEGORIA "C" de 50% a 69.99% BAJO DESEMPEÑO

POSICION	NOMBRE ALCALDÍA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	Intibucá, Intibucá	69.34%

4	Nacaome, Valle	68.95
5	Jesús de Otoro, Intibucá	68.86
6	Campamento, Olancho	67.55
11	Gracias, Lempira	66.50
20	Copan Ruinas, Copan	65.31
21	Yuscaran, El Paraíso	65.26
24	Jacaleapa, El Paraíso	64.71
29	Amapala, Valle	64.21
POSICION	NOMBRE ALCALDÍA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
39	Moroceli, El Paraíso	61.49 %
46	Trojes, El Paraíso	60.76
71	San Matías, El Paraíso	55.80
73	Teupasenti, El Paraíso	55.34
79	Potrerillos, El Paraíso	54.86
111	Salamá, Olancho	50.06

**ALCALDIAS CATEGORIA "D" hasta 49.99 % DESEMPEÑO CRITICO**

POSICION	NOMBRE ALCALDÍA, DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
1	Guinope, El Paraíso	49.93 %
3	Mercedes, Ocotepeque	49.76
21	Alauca, El Paraíso	46.79
34	Oropoli, El Paraíso	45.10
63	San Antonio de Flores, El Paraíso	41.78
74	Soledad, El Paraíso	39.83
92	San Lucas, El Paraíso	36.33
101	Yauyupe, El Paraíso	34.21
113	Liure, El Paraíso	32.31
116	Vado Ancho, El Paraíso	31.20
122	Texiguat, El Paraíso	28.94
125	San Francisco de Opalaca, Intibuca	25.49

En relación a que algunas Municipalidades no han implementado las compras y contratación por ONCAE, es responsabilidad de las autoridades municipales el cumplimiento de esta Normativa, según Decreto No. 010-2005 de Gaceta No. 30,824 de fecha 14 de octubre del 2005, y según lo establecido en los Artículos Nos. 5, 6, 7, 30, 31, 34, 35, y 63 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos Nos. 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que su aplicación es de obligatorio cumplimiento sin importar la Categoría en que se encuentre ubicada la Municipalidad.

**18 de abril del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00043-2017 al INGENIERO RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO ALCALDE MUNICIPAL

En cumplimiento de la Norma General de la Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-13 ROL ASESOR, en donde queda especificado que la función de auditoría interna en el Sector Público cumple fundamentalmente un rol asesor a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, tanto para prevenir los riesgos que atenten contra el adecuado manejo, uso e inversión de los recursos públicos como para agregar valor a los procedimientos administrativos y operativos, en función de la efectividad de los objetivos institucionales y de la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, esta Unidad de Auditoría Interna de oficio se permite verter su OPINION sobre los Acuerdos Nos. 093-2017 y 094-2017 del Acta No. 07 de fecha 04 de Abril del 2017, referente a dos (2) Contratos de Barrido de Calles Sector I y II respectivamente, que fueron aprobados por unanimidad por la Honorable Corporación Municipal contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La Republica y su respectivo Reglamento.

Esta Unidad de Auditoría Interna ha revisado lo planteado por la Oficina Normativa de Adquisiciones y Compras del Estado (ONCAE), mediante oficio No. 263-2017 de fecha 03 de Abril del 2017, donde manifiesta que debe aplicarse el Artículo No. 1 y 38 de la Ley de Contratación del Estado y los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, para determinar la modalidad de contratación que debe utilizarse según el artículo No. 38 antes mencionado.

Asimismo recuerda que la opinión vertida **no es Vinculante**, y que lo actuado será responsabilidad única y exclusiva de la Máxima Autoridad o del funcionario responsable con autoridad para autorizar dicho trámite.

Estos Contratos debieron realizarse de acuerdo a lo establecido por la LCE en su Artículo No. 38 referente a las modalidades de contratación acorde a lo establecido en el Artículo No. 68 numeral 2, de las Disposiciones Generales del Presupuesto que regula los montos de aplicación de cada modalidad de contratación, en este caso en particular, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la Administración **debió proceder a la Contratación por Licitación Pública**.

La Ley de Contratación del Estado establece Sanciones a Funcionarios o Empleados Públicos que incumplan su correcta aplicación, especificando claramente esta infracción en el Artículo No. 135, numeral 8, "**disponer el fraccionamiento ilegal de las contrataciones para omitir los procedimientos de contratación previstos en esta Ley**".

El Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República también hace referencia sobre la responsabilidad de los Gerentes Administrativos o Principal responsable de la Institución, en su **artículo No. 15** que reza " En la adquisición de bienes y servicios que realicen las Instituciones del sector público, **SE PROHIBE** el fraccionamiento del gasto de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 31 , párrafo cuarto y quinto de la Ley de Contratación del Estado. (Art. 31 numeral 7)

La contravención a esta Norma, hará personalmente responsables a los Gerentes Administrativos de la sanción a que hubiere lugar de conformidad a lo estipulado en el Artículo No. 135 numeral 8 de la LCE.

#### COMENTARIO DEL AUDITOR:

Esta Unidad de Auditoría Interna ve con suma preocupación que la parte administrativa continúe con la práctica de fraccionamiento de contratos y de proyectos, contraviniendo la Normativa Legal establecida en el país, aun cuando con anterioridad se había advertido esta mala práctica en diferentes contrataciones realizadas en años anteriores.

De conformidad con el Art. 321 de la Constitución de la República de Honduras los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley y, por tanto, todo acto que ejecuten fuera de ésta es nulo e implica responsabilidad.

Desde el punto de vista del control interno de los recursos públicos, por legalidad se entiende, la ejecución de las operaciones y el desempeño de las responsabilidades y funciones por los servidores públicos acatando las disposiciones legales aplicables, los reglamentos de éstas, las normas generales de los órganos rectores, las guías y normas específicas, los instructivos y, en general, los procedimientos debidamente establecidos por los entes públicos para materializar la aplicación de las leyes, reglamentos, normas generales y normas específicas.

También es de resaltar el hecho de que **NO SE COBRA EL SERVICIO PRESTADO** ya que en el sistema informático que utiliza la Municipalidad de Danlí para el control del cobro de tasas por la prestación del servicio de Barrido de Calles pavimentadas de la ciudad, no ha sido agregado el valor de la tasa en la tarjeta (RTM) de cada uno de los contribuyentes beneficiarios que poseen bienes inmuebles en las rutas por las cuales se realiza el barrido de calles por parte de las empresas contratadas para efectuar dicha labor.

Adjunto la siguiente documentación con cada uno de los Artículos relacionados de las respectivas leyes que se refieren al proceso, de acuerdo a lo detallado a continuación:

1. Oficio No. 263-2017 del 03-04-17 por parte de ONCAE
2. Artículos Nos. 1 y 38 de la Ley de Contratación del Estado
3. Artículo No. 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos
4. Artículos Nos. 134 y 135 de la Ley de Contratación del Estado.
5. Artículo No. 15 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto
6. Artículo No. 21 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En espera que el presente oficio contribuya a la correcta aplicación de los procesos y procedimientos previamente establecidos en la Normativa legal vigente en el país.

**20 de abril de 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00044-2017 a la Licenciada Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales Tribunal Superior de Cuentas expresándole lo siguiente: Deseándole éxitos en sus funciones que dignamente desempeña, me permito remitirle copia del Oficio No. 00043-2017-MD-UAI de fecha 18 de abril del 2017 dirigido al Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal de Danlí, y copia del Oficio No. 263-2017-ONCAE-DIR de fecha 03 de abril del presente año, relacionados con la contratación de dos (2) empresas que prestan el servicio de barrido de calles y los mismos se contrataron de manera fraccionada para omitir el proceso de Contratación por Licitación Pública.

Los contratos aprobados según acuerdos Nos. 093-2017 y 094-2017 del Acta No. 07 de fecha 04 de abril del 2017 ya fueron cancelados en su totalidad a las empresas contratadas, de enero a marzo del 2017.

Ajuntó lo siguiente:  
 Acuerdo No. 093-2017  
 Acuerdo No. 094-2017  
 Oficio-ONCAE-DIR-No. 263-2017  
 Oficio MD-UAI-00043-2017

**27 de abril del 2017** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00047-2017 a la Licenciada YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto

Remitiéndole el DICTAMEN sobre la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2016 conjuntamente con el Informe impreso de la Rendición de Cuentas año 2016, para ser presentados al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterada del informe de actividades correspondiente al mes de abril del año 2017, presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

#### **INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA JEFE DEL DEPTO DE OBRAS PUBLICAR SERVICIOS E INGENIERIA.**

Informa que se realizó inspección a la lotificadora la Fuente, acompañados del inspector HERMES RAFAEL MENDOZA para identificar el estado del colector principal de aguas negras, pudiendo observar que en ningún momento esta lotificadora se ha conectado a nuestro sistema, por lo tanto este Departamento no puede aplicar una multa por conexión ilegal al sistema.

Consideramos como recomendación técnica hacia ustedes no aprobar permisos provisionales a las lotificadora como ser trazo de calles, marcación de lotes instalaciones provisionales de servicios públicos como ser agua potable, aguas negras, electricidad y otros, lo anterior para evitar problemas posteriores.

La Secretaria Municipal manifiesta que en sesión ordinaria de corporación municipal celebrada el 23 de febrero de 2016, Acta No. 04 se aprobó el permiso de lotificación a **Inversiones "SAURO S. DE R. L. DE . C.V, denominada Lotificadora "LA FUENTE"**, ubicada en la salida de El Paraíso, entre la Colonia Teodoro Rodas Valle y la Colonia San Ángel frente a Centro Medico CEDIMECH, la cual consta de (44) (cuarenta y Cuatro lotes de terreno, **y se aprobó que** Previo a otorgar el permiso de lotificación debía cumplir con el pago de la multa correspondiente a la instalación del servicio de alcantarillado, por haberse conectado de manera ilegal, sin contar el permiso correspondiente de lotificación, este previo se le impuso en base a un dictamen que emitió la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que en base al informe que presenta el Departamento de Ingeniería donde nos informan que no le pueden cobrar en vista que no se encuentran conectados a nuestro colector, que se deje sin valor y efecto el inciso en el cual se ordena que se les haga el cobro y que se les ofrezca las disculpas del

caso por el error que se cometió.-Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno. (Ver Acuerdo No. 150-2017).

**INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA Y EL ASISTENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AMBIENTE (UMA), ING. DELMER IZAGUIRRE**

Informando que el día viernes 05 de mayo de 2017, a eso de las 8:10 a.m. nos hicimos presente para dar cumplimiento al punto de acta No. 07 de sesión ordinaria celebrada el día martes 05 de abril del presente año, mediante el cual se delegaba al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girarnos instrucciones, para que realizáramos inspección in situ, y determinar si se le podía otorgar o no al Sr. Wilmer Ely Valladares Borjas, sembrar árboles en el área verde que esta frente a su casa de habitación, ubicada en Colonia las colinas una cuadra arriba de la Jefatura Departamental No. 7, Bloque "1", Calle la Fraternidad, y que se le permitiera hacer un cercado de maya sintética en vista que ahí es botadero de basura, comprometiéndose a darle mantenimiento.

Realizada la Inspección in situ en presencia de la Señora Ana Borjas constatamos que es factible la siembra de los árboles en la vía pública por lo que estos Departamentos recomiendan lo siguiente:

- 1.- Sembrar las siguientes variedades de plantas ornamentales: palmeras, areca, mar pacifico, limonarias, chifleros y yinyire.
- 2.- No se recomienda la cerca sintética debido a que esto le quita decoro a la colonia, así mismo es preciso mencionar que pudimos observar que en la colonia en área verde tiene plantas ornamentales las cuales no tienen ningún tipo de cerca.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el informe presentado por el Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo y el Ing. Delmer Izaguirre Asistente de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe de la Unidad Ambiental (UMA) Ing. Leonel Blanco, otorgar permiso al Sr. Wilmer Ely Valladares Borjas para que proceda a sembrar las siguientes variedades de plantas ornamentales: palmeras, areca, mar pacifico, limonarias, chifleros y yinyire, mismas que serán sembradas en el área verde ubicada frente a su casa de habitación, ubicada en Colonia las colinas de esta ciudad, una cuadra arriba de la Jefatura Departamental No. 7, Bloque "1", Calle la Fraternidad, con el entendido que **NO** debe cercar el área verde en mención.- c) Instruir a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) para que realice supervisión, con el objetivo que el Sr. Wilmer Ely Valladares Borjas le dé cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL COMISIONADO MUNICIPAL OLVIN ONAN TORRES.**

El Comisionado Municipal informa que la comisión integrada por su persona, comisión de transparencia. Depto. de Catastro, Comisión de Deportes y el Asesor legal, que fue nombrada para realizar las investigaciones en relación a la problemática del estadio Marcelo tinoco de esta ciudad y determinar qué área pertenece a la FENAFUTH y que área el municipal, hicieron las mediciones respectivas y pensó que el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir iba a presentar el informe pero ya se retiró de la sesión y no lo presento, espera que en la próxima sesión lo presente.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión ciudadana de Transparencia y miembro de la comisión que para el problema del estadio, ~~manifiesta~~ que hablo con el personal del Depto. de Catastro porque iban a unir toda la información recopilada para presentar el informe pero no se hizo, expresa que ellos/como transparencia adjuntaran al informe información en relación que los 24 (veinticuatro) puestos que se construyeron en el lado sur de la pared del estadio Marcelo Tinoco, los cuales se construyeron sin permiso de esta municipalidad para construirlos y ya están operando y no tienen permisos de operación.- esperan que en la próxima sesión se presente el respectivo informe.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que si quieren que la medición sea con un aparato sofisticado el topógrafo ya lo tiene hecho de todo el perímetro del estadio, ya está con coordenadas.

El Sr. Ever Reyes locatario de los cubículos que están construidos en la pared del estadio Marcelo Tinoco se presenta a la sesión y manifiesta que ya se aproxima la firma del

documento con el comité pro mejoramiento del estadio en mención para la firma del convenio y necesita saber cómo está el caso a quien hay que pagarle? El Alcalde Municipal manifiesta que hay que esperar el informe que va a presentar la comisión para darles una respuesta.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que esto se suscitó a raíz de un informe que él presentó, y el informe lo dio de acuerdo a una documentación que tuvo en sus manos, pero si la comisión constato y hay un dictamen de catastro que determina que efectivamente la cabida que tiene la escritura corresponde al físico que hay en el estadio entonces no hay más que hacer y los documentos son los que hablan, y según hablaba con el Empleado de Depto. de Castro extraoficialmente le manifestaba que la FENAFUTH lo que tiene es un dominio útil y si el dominio pleno lo tiene la municipalidad lo tiene que certificar el Depto. de Catastro.

**INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL SOBRE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL ABOGADO MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROBELO, ACUANTO EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INGENIERIA DE ORIENTE, S. DE. R.L. DE. C.V ENCONTRA DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN E ACTA NO. 14 DE LA SESION ORDINARIA, CELBRASADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, EN FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2016.**

Informa que enviaron de la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización, la Resolución No. 002-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, en relación al Recurso de Apelación Interpuesto por el Abogado Maicol Alejandro Cerrato Robelo, actuando en su condición se Apoderado Legal de La Sociedad Mercantil Ingeniería de Oriente, S. De. R.L. De. C.V en contra de La Resolución Contendida en el Acta No. 14 de La Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, En Fecha 19 De Julio Del Año 2016, La Cual la parte Resolutiva literalmente dice lo siguiente: **RESUELVE: PRIMERO;** Declarar sin Lugar, el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado Maicol Alejandro Cerrato Rovelo, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Ingeniería de Oriente, S. De. R.L. De. C.V., en fecha 12 de agosto de 2016, en contra de la Resolución emitida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, contenida en el acta número 14 de fecha 19 de julio de 2016.- **SEGUNDO:** Transcribese la presente Resolución a la Corporación Municipal de Danlí una vez que sea firme el presente acto administrativo, devuélvase las presentes diligencias a su lugar de origen debiendo dejar copia del mismo para efectos de control.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada de la Resolución No. 002-2017, emitida por el Gobernador Departamental de El Paraiso Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga.

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.**

1) **Informa** sobre la nota enviada por la Sra. Yaniris Maricela Zúniga Lezama, solicitando el cambio de beneficiario a su persona ya que al momento de realizar la cancelación de las cuotas el recibo se emite a nombre de Santos German Zúniga/Yaniris Maricela Zúniga, y en el año 2004 su padre QDDG, Santos German Zúniga inicio el pago de un terreno ubicado en la Colonia El Rosario de EL Obraje Jamastran, con la cantidad de Lps. 300.00 (Total del terreno L. 2,500.00) pero por distintos motivos no lo termino de cancelar, y ahora ha decidido cancelarlo en su totalidad, pero necesita se le realicen el cambio de beneficiario; sobre la cual la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Nombrar la Comisión de Vivienda para realizar las respectivas averiguaciones del caso y presentar el informe.

a) Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la Colonia El Rosario de la Comunidad de Obraje, Jamastran, constatando que efectivamente el Sr. Santos German Zúniga Falleció y quien reside en la casa es la Sra. Yaniris Maricela Zúniga Lezama y como comisión dan fe de lo antes descrito y recomiendan a la Honorable Corporación Municipal que es procedente realiza el cambio a nombre de la suscrita.- Visto el informe presentado por la comisión de Vivienda, mediante el cual informa que se trasladaron a la colonia El Rosario de la comunidad de El Obraje Jamastran, constando que el Sr. Santos German Zúniga falleció y quien está en posesión del referido terreno es su hija la Joven Yaniris Maricela Zúniga y **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 07, celebrada el jueves primero de abril de 2017, en el punto informe de Comisiones Municipales, mediante informe presentado por el Regidor Municipal P.M. Camilo Enrique Sánchez Godoy, se acordó

aprobar la venta de solares en la colonia el Rosario, El Obraje, Jamastran por la cantidad de L2,500,00 (Dos Mil Quinientos Lempiras), entre los beneficiarios en su inciso 2) está el Sr. Santos German Zúniga, cuyo terreno ubicado en el Bloque "E", **POR TANTO:** la **Corporación** Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Revocar el numeral dos (02) que contiene La Resolución emitida en acta No. 07, celebrada el jueves primero de abril de 2017, en el punto informe de Comisiones Municipales, en la cual mediante informe presentado por el Regidor Municipal P.M. Camilo Enrique Sánchez Godoy, se acordó aprobar la venta de solares en la colonia el Rosario, El Obraje, Jamastran por la cantidad de L2,500,00 (Dos Mil Quinientos Lempiras), entre los beneficiarios en el inciso 2) está el Sr. Santos German Zúniga, cuyo terreno ubicado en el Bloque "E" y en virtud que el Sr. Santos German Zúniga falleció, y al efecto por esta acto se traspasa el precitado solar a su hija Yaniris Maricela Zúniga Lezama con identidad No. 0703-1988-04390, por tiempo indefinido.

2) Informa que en relación a la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento y de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz, de la Colonia Flor de Mayo, del Zamora Jamastran, expresando que en dicha colonia se encuentran unas áreas verdes que han pasado a dominio de la corporación municipal por lo que solicitan esas áreas verdes para Construcción de una Casa de Oración; sobre la cual la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Turnarla a la Comisión de Vivienda para que realizar inspección in situ y presentar el respectivo informe.

a) Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la colonia Flor de Mayo, de la Comunidad de El Zamorano, constatando que efectivamente el lugar donde pretenden construir la iglesia es un área verde, la colonia cuenta con el respectivo plano ya que fue una colonia de FUNDEVI, se entrevistó con la Presidenta del Patronato y el pastor de la Iglesia y en la parte final de la colonia quieren que se les seda dicho predio para construir la referida iglesia, informa que los tres predios de áreas verdes pertenecen a la colonia.

a) Informa que el Artículo 72 de la ley de municipalidades establece lo siguiente: Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, Avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. Los propietarios ribereños deberán permitir el acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles no menor de 15 metros, cada cien metros en las áreas urbanas y cada 300 en áreas rurales. En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público, Como Comisión de Vivienda basados en este artículo no procede aprobar la solicitud planteada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de El Zamorano y de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz, de la Colonia Flor de Mayo.- Visto y analizado el informe que antecede y en base al artículo 72 de la Ley de Municipalidades, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere **RESUELVE:** Inadmitir la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de El Zamorano y de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz, de la Colonia Flor de Mayo.

3) Atinente a la solicitud presentada por la Lic. Jessika Maricela Castro Suazo, Gerente Propietaria de Inmobiliaria y Constructora INMAER solicitando se analice y apruebe el permiso de Lotificación que llevara por nombre "CIUDAD VENECIA", ubicada en el sitio de San Marcos Abajo, la Lotificadora contara con todos los servicios básicos requeridos, sobre lo cual la Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Nombrar a la Comisión de vivienda para realizar inspección in situ, junto con la revisión de la documentación y presentar el informe o dictamen respectivo a la corporación Municipal.

a) Informa que como Comisión de Vivienda nos trasladamos al mencionado sector para verificar el predio donde se construirá la mencionada lotificadora el cual se encuentra ubicada en el sitio de San Marcos Abajo, constatando que posee más del 10% de las áreas verdes que le corresponden a la municipalidad, consta con la licencia ambiental, son 519 (Quinientos Diecinueve Lotes), es categoría 3, para el agua potable tienen un pozo industrial, tienen un tanque y tubería industrial, ya están construyendo la casa modelo,

Constatando que cumplen con todos los requisitos establecidos por esta Alcaldía Municipal, para las aguas negras van hacer una planta de tratamiento que tienen un valor aproximado de cuatro millones, para ello hicieron una licitación con dos empresas.

**b)** Como Comisión de Vivienda damos fe de lo Antes descrito, **RECOMENDAMOS** a la corporación municipal para que se le pueda aprobar el permiso de lotificación a la Lic. Jessika Maricela Castro Suazo, Gerente Propietaria de la LOTIFICADORA que llevara por nombre "**CIUDAD VENECIA**", ubicada en el sitio de San Marcos Abajo, la cual consta de 519 (quinientos diecinueve) lotes de terreno, ya que en base a los requisitos que exige esta Corporación Municipal para la Lotificación están cumplidos, incluyendo la licencia ambiental -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere por **UNANIMIDAD: RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de **Vivienda y aprobar el** permiso de lotificación, a la Lic. Jessika Maricela Castro Suazo, Gerente Propietaria de la LOTIFICADORA que llevara por nombre "**CIUDAD VENECIA**", ubicada en el sitio de San Marcos Abajo, la cual consta de 519 (quinientos diecinueve) lotes de terreno.- **b)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar los respectivos pagos, y **c)** Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.

## 11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

### PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DANLI CON RELACION A SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS DE ESCRITURA PUBLICA Y OTROS, PRESENTADOS POR EL ABOGADO GERMAN GENARO AVILA AMADOR, ASESOR LEGAL MUNICIPAL.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Solicitud de Dominio Pleno de **JERSAN ANTONIO JIMENEZ** con clave catastral N° 05-61-18. **b)** Solicitud de Dominio Pleno de **NELSON ANTONIO FERRERA AVILES** con clave catastral N° 01-44-30. **c)** Solicitud de Dominio Pleno por **FRANCISCO SALOMON BRICEÑO** con clave catastral N° 08-117-33-99. **d)** Solicitud de Dominio Pleno por **JULIA MARGARITA BAUTISTA** con clave catastral N° 01-97-20. **e)** Solicitud de Dominio Pleno por **JIMY ALEXANDER MARTINEZ ESCOTO** con clave catastral N° 07-43-05. **f)** Solicitud de Dominio Pleno agregando declaración jurada presentada por la señora **MARIDELIA ZUNIGA**. **g)** Solicitud de Exoneración de Impuestos de la Iglesia del Nazareno, colonia Bella Vista presentada por **RAMIRO MASCAREÑO GONZALEZ** con clave catastral N° 08-50-07 Iglesia-16.- **Esta Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, recomienda lo siguiente: **1.-** En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por **JERSAN ANTONIO JIMENEZ** quien presenta la documentación siguiente: **a)** Constancia de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipal y de la Comisión de Vivienda **B)** Solicitud de Dominio Pleno hecho por Jersan Antonio Jiménez. **C)** Declaración jurada por Jersan Antonio Jiménez. **D)** Recibos de pago año 2017 con la clave catastral 05-61-18 JIMENEZ-57. **E)** Fotocopia de Identidad de Jersan Antonio Jiménez N° 0704-1986-01332. **F)** Documentos privados: 1- De la venta que hizo Ramón Antonio Reyes Arias a Reina Herminia Jiménez Medina, 2- Documento de traspaso y recibo por Lps. 1,000.00 que hizo el señor Rogelio Paz al señor Ramón Antonio Reyes Arias, 3- Documento de traspaso que hizo la señora Reina Herminia Jiménez Medina al señor Jersan Antonio Jiménez.- **G)** Plano topográfico del terreno solicitado por Jersan Antonio Jiménez para Dominio Pleno levantado por Ricardo Moncada- Técnico de Catastro. **H)** Constancia de la Jefe del departamento de Control Tributario donde manifiesta que Jersan Antonio Jiménez es propietario de dicho terreno ubicado en la colonia la Concepción cuya clave catastral es 05-61-18, con sus impuestos pagados.-**Esta Asesoría Legal es DEL PARECER:** Porque se le conceda el Dominio Pleno del solar que está ubicado en la colonia Concepción de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a favor de **JERSAN ANTONIO JIMENEZ** según lo estipula el art. 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

**2.-** En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por **NELSON ANTONIO FERRERA AVILES** quien presenta la documentación siguiente: **A)** Constancia de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipal y de la Comisión de Vivienda **B)** Solicitud de Dominio Pleno hecho por Nelson Antonio Ferrera Avilés. **C)** Declaración jurada por Nelson Antonio Ferrera Avilés. **D)** Recibos de pago año 2016. **E)** Constancia de la Jefe del departamento de Control Tributario donde manifiesta que Nelson Antonio Ferrera Avilés es propietario de dicho terreno ubicado en el Barrio Tierra Blanca cuya clave catastral es 01-44-30, teniendo

pendiente el pago de impuestos del año 2017. **F)** Fotocopia de Identidad de Nelson Antonio Ferrera Avilés N° 0703-1971-01988. **G)** Documento privado de compraventa de un inmueble que hizo Eliezer Misael Mendoza Trochez a Nelson Antonio Ferrera Avilés. **H)** Certificado de Autenticidad 1095372 refrendado por el Notario Público Rene Adalberto Paz Alfaro de fecha 27 de septiembre de 2016, dando fe de la firma y de la compraventa efectuada por Eliezer Misael Mendoza Trochez que hizo a Nelson Antonio Ferrera Avilés. **I)** Plano topográfico del terreno solicitado por Nelson Antonio Ferrera Avilés para Dominio Pleno levantado por Ricardo Moncada- Técnico de Catastro.- Esta Asesoría Legal es **DEL PARECER:** Porque se le conceda el Dominio Pleno del solar que está ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, a favor de **NELSON ANTONIO FERRERA AVILES** según lo estipula el art. 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades. Haciéndole la recomendación siguiente: Que cancele los impuestos correspondientes al año 2017.

3.- En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por **FRANCISCO SALOMON BRICEÑO** quien presenta la documentación siguiente: **A)** Constancia de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipal y de la Comisión de Vivienda **B)** Solicitud de Dominio Pleno hecho por Francisco Salomón Briceño. **C)** Declaración jurada por Francisco Salomón Briceño. **D)** Recibos de pago año 2017 con la clave catastral 08-117-33 BRICEÑO-30. **E)** Certificación de Acta de Nacimiento Francisco Salomón Briceño ubicada en el folio 269 del tomo 00009 del año 1953 bajo el número 0604-1953-00020. **F)** Documento privado de compraventa de un inmueble que hizo José Remigio Palada Vivas que hizo a Francisco Salomón Briceño. **G)** Certificado de Autenticidad 1271366 refrendado por el Notario Público Luis Alonso Foeller de fecha 02 de marzo del año 2017, dando fe de la firma y de la compraventa efectuada por José Remigio Palada Vivas que hizo a favor de Francisco Salomón Briceño. **H)** Plano topográficos del terreno solicitado por Francisco Salomón Briceño para Dominio Pleno levantado por Ricardo Moncada- Técnico de Catastro. **I)** Recibo extendido en el departamento de Control Tributario donde manifiesta que Francisco Salomón Briceño es propietario de dicho terreno ubicado en Barrio El Arenal con clave catastral 08-117-33 BRICEÑO-30.- Esta Asesoría Legal es **DEL PARECER: Que** se le conceda el Dominio Pleno del solar que está ubicado en Barrio El Arenal de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, según lo estipula el art. 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

4.- En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por **JIMY ALEXANDER MARTINEZ ESCOTO** con clave catastral N° 07-43-05 quien presenta la documentación siguiente: **a)** Constancia de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipal y de la Comisión de Vivienda; **b)** Solicitud de Dominio Pleno hecho por Jimmy Alexander Martínez Escoto. **c)** Declaración jurada por Jimmy Alexander Martínez Escoto. **d)** Recibos de pago año 2017. **e)** Constancia de la Jefe del departamento de Control Tributario donde manifiesta que Jimmy Alexander Martínez Escoto es propietario de dicho terreno ubicado en colonia La Pradera, cuya clave catastral es 07-43-05, **f)** Fotocopias de Identidad de: Jimmy Alexander Martínez Escoto - N° 0703-2005-00560, y de los testigos: Kelvin David Moncada 0703-1986-03773, Marvin Javier Cáceres Martínez 0703-1983-00743; **g)** Documento privado de compraventa de un solar urbano que hizo Miguel Ángel Avila Valladares a Esteban Filiberto Martínez Cerrato. **h)** Certificación del Juzgado Primero de Letras Seccional Danlí, El Paraíso de declaratoria de heredero ab in testato a favor de Santos Hipólita Escoto, actuando en representación de su menor hijo Jimmy Alexander Martínez Escoto, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad bajo los números 74, tomo XVIII, del 17 de junio del año 2005. **h)** Plano topográfico del terreno solicitado por Jimmy Alexander Martínez Escoto para Dominio Pleno levantado por Ricardo Moncada- Técnico de Catastro.- Esta Asesoría Legal es **DEL PARECER:** Porque se le conceda el Dominio Pleno del solar que está ubicado en barrio La Pradera de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso según lo estipula el art. 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizados los pareceres presentados por el Abog. German Genaro Avila y aprobar las Cuatro (4) solicitudes de Dominios Plenos arriba descritos.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) JERSAN ANTONIO JIMENEZ, IDENT. No. 0704-1986-01332.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Concepción de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-61-18**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Reyna Herminia Jiménez, 10.00 Mts.; **AL SUR CON:** Juan Cáliz Figueroa, 10.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Escuela Maria Teresa Matta, 12.25 Mts.; **AL OESTE CON:** Herederos Aguilar Flores, 11.20 Mts.- **Área Total: 117.20** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,461.20** (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Lempiras con 20/100).

**2) NELSON ANTONIO FERRERA AVILES, IDENT. No. 0703-1971-01988.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-44-30**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Maria Antonia Gaitán, 6.06 Mts.; **AL SUR CON:** Nelson Antonio Ferrera Avilés, 4.23 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y BANHCAFE, 8.10 Mts.; **AL OESTE CON:** Nelson Antonio Ferrera Avilés, 8.25 Mts.- **Área Total: 42.01** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,835.67** (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Lempiras con 67/100).

**3) FRANCISCO SALOMON BRICEÑO, IDENT. No. 0604-1953-00020.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Arenal de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-117-33-99**, El que Mide de la siguiente forma: De la Estación 1-2 = 20.52 Mts., Rumbo N 46°, 58'; 30" E; DE la 2 - 3 = 65.25 Mts. Rumbo S 74°, 53', 56" E; Estación 3 - 4 = 38.21 Mts. Rumbo S 6°, 0', 32" E; Estación 4 - 5 = 55.44 Mts. Rumbo S 82°, 44'; 48" W; de la Estación 5 - 1 = 55.07 Mts. N 29° 21', 28" W; con las colindancias siguientes: **AL NORTE CON:** José Remigio Paladas Vivas; **AL SUR CON:** Fernando Fortín; **AL ESTE CON:** Pablo Rivas; **AL OESTE CON:** Melany Gessel Cartagena Hernández.- **Área Total: 3,459.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 20,754.00** (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Lempiras).

**4) JIMY ALEXANDER MARTINEZ ESCOTO, IDENT. No. 0703-2005-00560.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Pradera de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-43-05**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Policarpo Álvarez, 20.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Eulalia Sánchez, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Pedro Vallejo, 21.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Eulalia Sánchez, 21.00 Mts.- **Área Total: 420.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 6,300.00** (Seis Mil Trescientos Lempiras).

1.-En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por **JULIA MARGARITA BAUTISTA** con clave catastral N° 01-97-20 quien presenta la documentación siguiente: **A)** Constancia de los jefes de Catastro e Ingeniería Municipal y de la Comisión de Vivienda **B)** Solicitud de Dominio Pleno hecho por Julia Margarita Bautista. **C)** Declaración jurada por Julia Margarita Bautista. **D)** Recibos de pago año 2017 con la clave catastral 01-97-20 BAUTISTA - 25. **E)** Fotocopia de la tarjeta de identidad de Julia Margarita Bautista N° 0703-1948-00123. **F)** **CONSTANCIA DEL PATRONATO DEL BARRIO LA CAÑADA, FIRMADA POR EL PRESIDENTE RIGOBERTO HERNANDEZ, HACIENDO CONSTAR QUE LA SEÑORA BAUTISTA POSEE ESTE TERRENO DESDE 1998.** **G)** Fotocopia deteriorada parcialmente de un recibo por la cantidad de veinte mil lempiras (Lps.20,000.00) de fecha 05 de octubre del año 1998, firmada por Otilio Barahona Ramos como vendedor y con identidad N° 3787-1985-90230.- **H)** Plano topográfico del terreno solicitado por Julia Margarita Bautista para Dominio Pleno levantado por Ricardo Moncada - Técnico de Catastro. **I)** **NO PRESENTA:** Constancia de la Jefe del departamento de Control Tributario donde manifieste que Julia Margarita Bautista es propietaria de dicho terreno ubicado en barrio La Cañada.-Esta Asesoría Legal es **DEL PARECER:** Que se le deniegue provisionalmente el Dominio Pleno del solar que está ubicado en barrio La Cañada de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, por las siguientes razones: **1-** No presenta documento privado de compra venta.- **2-** La fotocopia parcialmente deteriorada de un recibo por veinte mil lempiras presenta vicios de nulidad: **a)** es fotocopia de recibo, **b)** el N° de identidad presentado de Otilio Barahona Ramos no existe en la base de datos del Registro Nacional de las Personas, porque solo existen 18 departamentos y no 37 y el folio de nacimiento es demasiado alto para que corresponda a un numero de identidad. **c)** La constancia presentada por los miembros del patronato del barrio La Cañada, ellos **NO** mencionan de que documento se puede despendar esta parcela.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el

parecer legal presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador y denegar provisionalmente el Dominio Pleno del solar que está ubicado en barrio La Cañada de esta ciudad de Danlí, solicitado por la Sra. **JULIA MARGARITA BAUTISTA** por las siguientes razones: **1-** No presenta documento privado de compra venta.- **2-** La fotocopia parcialmente deteriorada de un recibo por veinte mil lempiras presenta vicios de nulidad: a) es fotocopia de recibo, b) el N° de identidad presentado de Otilio Barahona Ramos no existe en la base de datos del Registro Nacional de las Personas, porque solo existen 18 departamentos y no 37 y el folio de nacimiento es demasiado alto para que corresponda a un número de identidad. c) La constancia presentada por los miembros del patronato del barrio La Cañada, ellos NO mencionan de que documento se puede depender esta parcela.

**2.-** En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por la señora **MARIDELIA ZUNIGA** con clave catastral N° 01-09-33-99, presentando la documentación siguiente: a) Solicitud de Dominio Pleno hecho por la Abogada Korina Alejandra Zavala López. b) Testimonio de Escritura Pública otorgado por el Notario Rosendo Contreras Zúniga del 20 de abril de 1978 a favor de la señora María Fidelia del Carmen Zúniga. c) Declaración jurada de Maridelia Zúniga con identidad número 0703-1953-00886. d) Fotocopias de identidad de la señora Maridelia Zuniga N° 0703-1953-00886, Juan de la Cruz Carias Zavala N°0703-1984-02551, Pedro Isabel Santos N°0703-1950-00167 e) Constancia del jefe de Catastro Municipal Manuel de Jesús Núñez. f) Plano topográfico levantado por Ricardo Moncada-Técnico de Catastro Municipal. g) Carta Poder otorgada a la Abogada Korina Alejandra Zavala López, para realizar los trámites para obtener el Dominio Pleno ante la Corporación Municipal de Danlí h) Certificado de autenticidad N°0619365, autorizado por la Notaria Lilliana Patricia Paz Paguaga a favor de la Abogada Korina Alejandra Zavala López.- Faltando documentos: a) Constancia del Jefe de Ingeniería y de la Comisión de Vivienda de la Corporación Municipal. b) Traspaso de propiedad de la señora María Fidelia del Carmen Zúniga a favor de Maridelia Zúniga o declaración de heredera en caso de muerte de la propietaria del inmueble a favor de la solicitante del dominio pleno, que esté debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Danlí, El Paraíso.- Esta Asesoría Legal es **DEL PARECER:** Porque se **DENIEGUE PROVISIONALMENTE**, el Dominio Pleno del solar que está ubicado en barrio Oriental de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso por las siguientes razones; falta de: a) Constancia del Jefe de Ingeniería y de la Comisión de Vivienda de la Corporación Municipal. b) Traspaso de propiedad de la señora María Fidelia del Carmen Zúniga a favor de Maridelia Zúniga o declaración de heredera en caso de muerte de la propietaria del inmueble a favor de la solicitante del dominio pleno, que esté debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Danlí, El Paraíso.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el parecer legal presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador **DENEGAR PROVISIONALMENTE**, el Dominio Pleno del solar que está ubicado en barrio Oriental de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso solicitado por la **SRA. MARIDELIA ZUNIGA**, por las siguientes razones; falta de: a) Constancia del Jefe de Ingeniería y de la Comisión de Vivienda de la Corporación Municipal. b) Traspaso de propiedad de la señora María Fidelia del Carmen Zúniga a favor de Maridelia Zúniga o declaración de heredera en caso de muerte de la propietaria del inmueble a favor de la solicitante del dominio pleno, que esté debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Danlí, El Paraíso

## 12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Secretaria Municipal manifiesta que tiene una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes Comunidades, procede a darles lectura.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 138-2017:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. José Esteban Díaz Martínez con identidad No. 0611-1984-02587 de la Comunidad de Buenos Aires El Guano.- **2)** Sr. Lázaro Banegas con identidad No.0703-1981-03195 de la Comunidad de La Mejoría El Porvenir, **3)** Sr. Rafael Humberto Salgado Zúniga con identidad No.0704-1987-01210, Comunidad El Plan, San Antonio, Guambuco. **4)** Sr. Fausto Emilio Cárcamo Figueroa con identidad No. 0703-1972-02950, de la Comunidad Pozo Bendito.- **5)** Sr. Santos German Álvarez con identidad No. 0714-1985- 00557 de la Comunidad de El Zapote Quebrada Larga, **6)**Sres. Olbin Noel Llanos Zelaya con identidad No. 0703-1996-03851 y Carlos Humberto Ortiz Reyes con identidad No. 0816-1981-00684 de la Comunidad de Piedras

Coloradas, 7) Sres. José Alexis Cruz Flores con identidad No. 0703-1982-03007 y Ronal Misael Mejía Gonzales con identidad No. 0703-1984-08392 de la Comunidad de El Bonetón Azabache.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 139-2017:** En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación del contrato **UTM CONT-00062-2017 POR SUMINISTRO DE MATERIALES** para la ejecución del **PROYECTO ELECTRIFICACION**, ubicado en las comunidades de **El Varillal, el Cañon y Malacate, Zona La Lodosa de este Municipio de Danlí, POR EL VALOR DE L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Setenta con 00/100)**, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Firmar el Contrato **UTM CONT-00062-2017 POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACION, UBICADO EN LAS COMUNIDADES DE EL VARILLAL, EL CAÑON Y MALACATE, Zona La Lodosa de este Municipio de Danlí, por el Valor De L.413,770.00 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Setenta Lempiras Con 00/100)**, a nombre de **IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Mitón José Zelaya solicita la aprobación para realizar transferencia de fondos de un Renglón a otros Renglones del mismo programa para los siguiente: Ceremonial y Protocolo L.50,000.00, Combustibles y Lubricantes L.70,000.00, Hilados y Telas (Para Aseadoras de Planta), L.15,000.00, Ayuda en 40% clavos ortopédicos de L.18,000.00 al Sr. Andis Ramos L.7,200.00.-El Alcalde Municipal lo somete a votación.- Siendo aprobado por unanimidad por a corporación municipal.

**ACUERDO No. 140-2017:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar la siguiente transferencia de un Renglón a otros Renglones del mismo programa detallado a continuación:

Del Renglón	Al Renglón	Descripción	Debe	Haber
01-09-01-151		Asistencias Sociales Varias	L.135,000.00	
03-01-01-513		Becas	7,500.00	
	01-01-01-291	Ceremonial y Protocolo		L.50,000.00
	01-01-01-356	Combustible y Lubricantes		L.40,000.00
	01-03-01-356	Combustible y Lubricantes		L.30,000.00
	01-09-01-321	Hilados y Telas		L.15,000.00
	03-07-01-514	Ayudas Sociales		L.7,500.00
		<b>Totales</b>	<b>L.142,500.00</b>	<b>L.142,500.00</b>

**Renglón**

291	Ceremonial y Protocolo	L.50,000.00
356	Combustibles y Lubricantes	L.70,000.00
321	Hilados y Telas (Para Aseadoras de Planta)	L.15,000.00
514	Ayuda en 40% clavos ortopédicos de L.18,000.00 al Sr. Andis Ramos	L.7,200.00

**.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Mitón José Zelaya solicita la aprobación de una serie de cambios de proyecto a los cuales procede a darles lectura.- El Alcalde Municipal lo somete para aprobación por la corporación municipal.-Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 141-2017:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar realizar los siguientes Cambios de Proyectos detallado a continuación: **Afectar la Ficha 01-467-123** Recreo vías L.50,000.00, **Afectar la Ficha 01-467-128** Remodelación Parque El Amor L.25,000.00, **Afectar la Ficha 01-467-131** Parque Lineal Los Arcos L.114,500.00, **Afectar la Ficha 01-465-096** Alcantarillado Sanitario Buenos Aires Arriba L.25,000.00, **Afectar la Ficha 01-466-115** Construcción Caja Puente Colonia Nueva Esperanza L.100,000.00, **Afectar la Ficha**

**01-466-116** Construcción Caja Puente Bo. Buenos Aires, El Zarzal L.100,000.00, **Crear La Ficha 01-481- 649** Electrificación Santa Rita Abajo L 314,500.00 y **Crear la Ficha 01-467-650** Cerca Cancha Deportiva Sartenejas L100,000.00, Realizar la Siguiete Transferencia: **De: 06-01-01-465** Construcciones Adiciones y Mejoras Alcantarillado Sanitario L.25,000.00, **De:06-01-01-467** Construcciones Adiciones y Mejoras a Parques y Lugares de Recreo L.189,500.00, **De: 06-01-01-01-466** Construcciones Adiciones y Mejoras a Calles y Puentes L.200,000.00 **A: 06-01-01-481** Construcciones Adiciones y Mejora Lineas de Anergia Eléctrica L.314,500.00, **A: 06-01-01467** Construcciones Adiciones y Mejoras a Parques y Lugares de Recreo L.100,000.00..-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Llc, Milton José Zelaya solicita aprobar la Ampliación de ingresos y egresos, transferencia del año 2016 por el valor de L.1,537,615.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Lempiras con 00/100), valor depositado en la cuenta de cheques BANPAIS No.01-380-000044, a la cual procede a darle lectura sobre la forma que quedara distribuida.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si la aprueban.- siendo aprobada por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 142-2017:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos, Transferencia del año 2016, por el valor de L.1,537,615.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Lempiras con 00/100), valor depositado en la cuenta de cheques BANPAIS No.01-380-000044 de esta Municipalidad, detallada a continuación.

INGRESOS	EGRESOS	FONDO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25001		12		L.1537,615.00	
	06-01-01-413	12	ADQUISICION DE TERRENOS PARA OBRAS VARIAS		L.150,000.00
	03-01-01-461	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS		672,000.00
	03-02-01-465	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS ALCANTARILLADO SANITARIO		50,000.00
	03-09-01-461	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS		20,000.00
	03-09-01-467	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO		120,000.00
	06-01-01-464	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS PROYECTOS AGUA POTABLE		70,000.00
	06-01-01-475	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CARRETERAS		260,615.00
	06-01-01-481	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A LINEAS DE TRANSC. ELECTRICA		155,000.00
	06-01-01-581	12	TRASNFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL		40,000.00
			<b>BALANCE</b>	<b>L.1,537,615.00</b>	<b>L.1,537,615.00</b>

**Crear y Ampliar los Proyectos detallados a continuación.**

	FICHA	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR
CREAR	01-413-630	COMPRA DE TERRENO PARA EL COLEGIO	BAÑADEROS EL AGUILA	150,000.00
CREAR	01-461-631	CONSTRURCCION MURO PERIMETRAL ESC. MARIA TERESA MATTA	COL. CONCEPCION	140,000.00
CREAR	01-461-632	CONSTRUCCION MODULOS SANITARIOS ESC. MANUEL ADALID GAMERO	BARRIO EL CENTRO	50,000.00

CREAR	01-461-633	CONSTRUCCION CERCA PERIMETRAL KINDER GABRIELA MISTRAL	COL LAS COLINAS	150,000.00
CREAR	01-461-634	ARREGLO DE TECHO ESCUELA MIRIAN JUDITH GALLARDO	BARRIO CARMELO EL	37,000.00
CREAR	01-461-635	CONSTRUCCION JUEGOS INFANTILES ESC. FRANCISCO MORAZAN		45,000.00
CREAR	01-461-636	ARREGLO DE TECHO ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES	COL. COFRADIA	45,000.00
CREAR	01-461-637	MEJORAS EN ESCUELA	CEBADILLA AGUILA EL	20,000.00
CREAR	01-461-638	MEJORAS EN CENTRO COMUNAL	EL COYOLAR	20,000.00
CREAR	01-467-639	CERCA CAMPO FUTBOLL	EL COYOLAR	20,000.00
AMPLIAR	01-461-012	CONSTRUCCION AULA INSTITUTO, SANTA MARIA	SANTA MARIA	70,000.00
CREAR	01-464-640	MEJORAS TANQUE DE AGUA	LOS LLANOS, EL TABLON	70,000.00
CREAR	01-461-641	CONSTRUCCION AULA KINDER	SAN LORENZO	100,000.00
AMPLIAR	01-467-138	MEJORAS A PARQUE COMUNAL	LAS ANIMAS	100,000.00
AMPLIAR	01-465-103	ALCANTARILLADO SANITARIO	COL VILLEDA MORALES	50,000.00
CREAR	01-475-642	CONSTRUCCION BADO	EL HATILLO, JUTIAPA, JAMAISTRAN	100,000.00
CREAR	01-475-643	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO ALIVIO EN BADO	EL RETIRO, LAS ANIMAS	20,515.00
CREAR	01-475-644	EMPEDRADO CALLE DE ACCESO	EL HABILLAL	20,000.00
AMPLIAR	01-475-186	CONSTRUCCION CAJA PUENTE	VAJILLALES EL MAGUELAR	120,000.00
AMPLIAR	01-481-522	ELECTRIFICACION	COL NUEVA JERUSALEM	45,000.00
CREAR	01-481-645	ELECTRIFICACION	COL CEPUDO	45,000.00
CREAR	01-481-646	ELECTRIFICACION	EL COYOLAR	65,000.00
CREAR	01-461-647	ARREGLO AULA ESCOLAR (ventanales y Puertas)	BUENA VISTA EL MAGUELAR	15,000.00
CREAR	01-581-648	APORTE A PATRONATO EL PESCADERO (PAGO MAESTRA C.E.B)	EL PESCADERO	40,000.00
		<b>TOTAL DE LA AMPLIACION</b>		<b>L.1537,615.00</b>

**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 143-2017:** De la nota presentada por el Presidente del Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de Sartenejas, Jamastran, solicitando permiso para la realización de la Feria Patronal en honor al Virgen María Auxiliadora en la referida Comunidad, con juegos permitidos por la ley, a partir del 20 de mayo al 04 de junio de 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso al Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de Sartenejas, Jamastran, para la instalación de la Feria en honor a la Virgen María Auxiliadora, con juegos permitidos por la ley, la cual se llevara a cabo a partir del 20 de mayo al 04 de junio de 2017 en la precitada Comunidad, y b) Debiendo cancelar el Patronato de la Comunidad de Sartenejas la cantidad de L3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras exactos) por la instalación de los juegos permitidos por la ley.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martinez manifiesta que le turnaron del departamento de secretaria una serie de solicitudes para apertura de negocios para su revisión y firma, entre ellos le turnaron la solicitud de un negocio a nombre de la Sra. Silvia Patricia Rueda Salcedo cuyo rubro es un restaurant ubicado en el mismo lugar donde funcionaba el Bar Le Café mismo que por quejas de los vecinos no se le otorgó el permiso

de operación , somete los somete ante la corporación municipal para su respectiva aprobación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino los somete a votación Votando a Favor la corporación Municipal en pleno, El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares vota a favor de todos los negocios que se sometieron para su aprobación a excepción del Restaurante Le- Café a nombre de la Sra. Silvia Patricia Rueda Salcedo, ubicado en el Bo. Oriental.

**ACUERDO No. 144-2017.**-La corporación Municipal e uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Aprobar la apertura de (07) siete permiso de operación, para el funcionamiento de los siguientes negocios., solicitudes ingresadas a través del Depto. de Secretaria:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE NEGOCIO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO
01	Brenda Marbely Murillo	Golosinas y Vta. de Cervezas	Bo. La Cañada
02	Kenia Lizeth Molina Orellana	Billar	Calpules/Jamastran
03	Reina Isabel López Aguilar	Mini-Pulperia	Col. Mel Zelaya
04	Juan Octavio Espino Rivera	Vta. Pollo y Embutidos	El Jicarito/Chichicaste
05	Santos Ramiro Martínez B.	Billares Martínez	Col. Concepción
06	Laura Elisa Turcios Sosa	Venta de Medicamentos	San Diego/Jamastrán
07	María Johana Galo Flores	Centro de Educación (Esc.	Col. Villa Paraíso

**b) Aprobar nueve (09) permisos de operación, para apertura de negocios, ingresados a través del Depto. de Control Tributario mediante cedula de citación.- detallada a continuación:**

NO.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE NEGOCIO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO
01	Reina Lili Moncada Bonilla	Pulperia	Col. San Cristóbal
02	Martha Cecilia Flores	Venta de Golosinas	Bo. Abajo
03	Cora Haydee Cáceres	Tortillera	Col. Altamira
04	Rosinda Ovando Maradiaga	Pulperia	Col Las Acacias
05	José Eraldo Vásquez Sánchez	Taller mecánico	Col. Nueva Esperanza
06	Fidelina García Orellana	Pulperia	Col. Nueva Esperanza
07	Sandra Cruz Carrasco	Pulperia	Col. Los Pinos
08	Ángel David Figuera Gonzales	Barbería	Col. Nueva Esperanza
09	Cristina Flores	Mini Pulperia	Col. Nueva Esperanza.

**ACUERDO No. 145-2017:**-Referente a la nota presentada por el Ing. David Ricardo Sevilla Rodas Secretario de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente, (ADAGO) informando que la referida Asociación en su afán de colaborar con el ordenamiento de la ciudad, está solicitando el permiso para la construcción de veinticuatro (24) locales los que se pretenden sean arrendados por los vendedores ambulantes ubicados en las afueras de la precitada Asociación de Ganaderos y Agricultores, frente al Boulevard la Democracia, a la vez solicita la reubicación de los vendedores que ocupan los 24 (veinticuatro) cubículos que actualmente se encuentran instalados en el área de la acera y pegados al muro de dicha institución.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **1)** Facultar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Departamento de Obras Publicas Servicios e Ingeniera, otorgar permiso a la Asociación De Agricultores y Ganaderos de Oriente (A.D.A.G.O), para la construcción de 24 (veinticuatro) cubículos, los que serán arrendados por los vendedores ambulantes, actualmente ubicados en el área de la acera pegados al muro de las Instalaciones de la referida Asociación de Ganaderos y Agricultores, debiendo cumplir lo siguiente: **a)** La Construcción debe realizarse respetando la acera de los peatones, construyendo los cubículos hacia adentro de la instalaciones de la A.D.A.G.O, y de esta forma la acera quede libre para que los peatones puedan circular sin ningún obstáculo.- **b)** Construir dentro de sus instalaciones baños sanitarios para uso de los vendedores ambulantes, **c)** Deben ofrecer las condiciones adecuadas en lo que se refiere a medidas de salubridad, manteniendo limpias dichas instalaciones.- **2)** La construcción será supervisada por el Depto. de Obras Publicas Servicios Públicos e Ingeniería de esta Municipalidad.- **3)** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo proceder a reubicar TEMPORALMENTE, frente al Campo Semilleros del Futuro, en la parte de abajo de la venta de frutas, a los 24 (veinticuatro) vendedores que se encuentran ubicados en el área de la acera pegados al muro de la Asociación de Agricultores y

Ganaderos de Oriente (ADAGO, con el entendido que una vez construidos los precitados cubículos, los 24 (veinticuatro) vendedores ambulantes que fueron movidos temporalmente, inmediatamente deben regresar a los cubículos ya construidos por la A.D.A.G.O; y 4) Manifestarle al Ing. David Ricardo Sevilla Rodas Secretario de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente, (ADAGO, que debe presentarse a los Departamentos de Control Tributario, Obras Publicas Servicios e Ingeniería, para que procedan a realizar los respectivos pagos por el permiso de construcción de los 24 cubículos antes descritos.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 146-2017:-** Respecto a la solicitud presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifestando que las fianzas para los funcionarios municipales serán otorgadas a través de la Aseguradora MAPFRE, que coordina la AMONH, por lo que solicita la aprobación para que el pago de las mismas lo puedan debitar de la Tasa Vehicular asignada a esta Alcaldía Municipal. Correspondiente al presente año 2017- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Aprobar la incorporación a la Fianza con la Asegurador MAPFER a los empleados municipales que a continuación se detallan: **1)** Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con identidad No. 0702-1952-00082, Alcalde Municipal.- **2)** Lic. Milton Jose Zelaya Arriola con identidad No. 0703-1982-03305, Gerente Administrativo Financiero, **3)** Lic. Manuel de Jesús Amaya con identidad No. 0715-1957-00205, Sub Tesorero, **4)** Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Valle con identidad No. 0703-1980-01367, Tesorera Municipal, **5)** T.S. Reina Elizabeth Valerio, con identidad No. 0703-1968-01188, Encargada del Depto. de Compras y Suministros, **6)** Lic. Carmen Irene Moncada 0703-1981-05227, Encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría, **7)** Sr. Marvin Adil Vindel 0703-1969-01840, Encargado Equipo Liviano, **8)** Sr. Marco Tulio Cruz Córdova con identidad No. 0703-1936-00213, Encargado Equipo pesado.- **b)** Autorizar a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), debitar de la Tasa Vehicular asignada a esta Alcaldía Municipal correspondiente al año 2017, el valor por el pago de las Fianzas de los Funcionarios Municipales, mismas que serán otorgadas a través de la Aseguradora MAPFRE, **b)** Una vez realizado el débito a la Tasa Vehicular asignada a esta Alcaldía Municipal por concepto de pago de las Fianzas de Funcionarios Municipales, la AMHON deberá enviar a esta Alcaldía la documentación soporte por el débito realizado.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 147-2017:** En Relación a la nota presentada por representantes de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, manifestando que se han reunido con el propósito de analizar la forma en que se ha manejado nuestro Festival del Maíz, habiendo coincidido todos los representantes de la misma, por lo que solicitan lo siguiente: **1)** Que se ha distorsionado el objetivo principal del Festival del maíz, que consiste en dar a conocer nuestra cultura de forma integral en su concepto u las bondades del grano de oro para la zona oriental y el país en general.-**2)** Que el Festival necesita una reorientación y mejora en su organización interna en cada uno de los aspectos básicos para su funcionamiento tales como: promover la cultura, organización de la parte financiera, organización logística, construcción de estructuras físicas permanentes, transparencia entre otros.-**3)** Que debe incorporarse en su marco legal los instrumentos operativos del mismo (Normas Políticas).- En consecuencia a lo anterior y en observación del artículo 80 de nuestra carta magna solicitamos sea devuelto a la Sociedad Civil Organizada el manejo del Festival Internacional del Maíz en aras de mejorar y recuperar la esencia de su verdadero objetivo, que es dar a conocer y explotar nuestra cultura Danlidense en el País y al mundo de la mejor forma posible, respetando lo que señala el artículo 43 de la Ley de Municipalidades de Honduras.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** Manifestarle a los representantes de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil de esta Ciudad de Danlí, que la solicitud presentada será analizada y discutida en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 30 de mayo de 2017.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 148-2017: CONSIDERANDO:** Que el 25 de mayo es una fecha especial para todos los Periodistas Hondureños, en vista que dicha fecha fue decretada como día del Periodista Hondureño.-**CONSIDERANDO:** Que es deber nuestro enaltecer a los hombre y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al todo el Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraiso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.-**CONSIDERANDO:** Que La

elección realizada por la Comisión nombrada para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Periodistas y Comunicadores Sociales destacados en diferentes áreas, integrada por La Licenciada Mercedes Gamero Coordinadora General del Centro Universitario Villa Ahumada Danlí, Lic. Rafael Morales Coordinador Departamento de Vinculación UNAH-TEC Danlí, y el Ing. Alexis Montes representante de la Sociedad Civil, y tomando como base el Acta especial emitida por la Terna.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1)** Otorgar Premio Municipal de **Periodismo Radial y Televisivo "BACHILLER FAUSTO RODOLFO CASTILLO CHÁVEZ" AL PERIODISTA JORGE RAMIREZ**, por su profesionalismo y Objetividad al momento de realizar sus trabajos periodísticos al presentar programas noticiosos, consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial.- **2)** Otorgar Premio Municipal de **PERIODISMO ESCRITO "ABOGADO OSCAR ARMANDO FLORES MIDENCE", A LA PERIODISTA MIRIAN SEVILLA ROJAS**, por sus obras literarias que han sido difundidas en todos los medios escritos del país, y que ha representado muy bien nuestro Municipio con sus ensayos escritos teatrales; muchos de ellos presentados en diferentes escenarios de nuestro País. Consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial. **3)** Otorgar Premio Municipal de **Periodismo Deportivo "SEÑOR JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO" al PERIODISTA HUMBERTO NAVARRO**, por su excelente vocabulario en los programas deportivos, ser objetivo y buena narración en transmisiones deportivas., consiste en L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) y Pergamino Especial.-**4)** Otorgar Premio Municipal Cultural al **"PROFESOR DARÍO GONZÁLEZ CÁCERES" AL PERIODISTA WILLBERTO RUIZ MOLINA**, por el gran aporte que ha fortalecido la cultura en la Ciudad de Danlí, grandes aportes en el área de la radio difusión y la labor filantrópica que ha desarrollado con los integrantes de la Fundación Solidaridad. Consiste en L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) y Pergamino Especial.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 149-2017:** En relación a la solicitud presentada por la Ing.. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, solicitando la aprobación de una serie de contratos para la realización de proyectos en diferentes zonas de este Municipio de Danlí, mismos que tienen un valor mayor a L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras), por lo que según las Normas Internas de Administración Presupuestaria 2017, tienen que ser aprobados por la Corporación Municipal.- y **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García propuso, que previo a la aprobación por la Corporación Municipal de contratos de servicio mayores a L100,000.00 (cien mil lempiras) y contratos de obra mayores a L.400,000.00 (cuatrocientos mil lempiras), pasaran por el tamiz del Departamento de Auditoría Interna Municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la ley le confiere, y en base al artículo No. 44, numeral a) de la Ley de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: a)** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, para que proceda a revisar previo a la aprobación por la corporación municipal, todos los contratos de Servicios mayores a L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), y Contratos de obras mayores a L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras), y **b)** Una vez revisados presentar un dictamen por escrito en cuanto a la legalidad de los mismos, para la respectiva aprobación.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 150-2017: CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria de corporación municipal celebrada el 23 de febrero del año 2016, Acta No. 04, se aprobó el permiso de lotificación a Inversiones **"SAURO S. DE R. L. DE . C.V, denominada Lotificadora "LA FUENTE"**, ubicada en la salida de El Paraíso, entre la Colonia Teodoro Rodas Valle y la Colonia San Ángel frente a Centro Medico CEDIMECH, la cual consta de (44) (cuarenta y Cuatro) lotes de terreno, y Previo a otorgar el permiso de lotificación debía cumplir con el pago de la multa correspondiente a la instalación del servicio de alcantarillado, por haberse conectado de manera ilegal, sin contar el permiso correspondiente de lotificación.- **CONSIDERANDO:** Que el Ing. Cesar Ovidio Mejía, Jefe del Departamento de Obras Públicas e Ingeniera, informó a esta Corporación Municipal que realizó inspección a la precitada lotificadora la Fuente, acompañado del inspector HERMES RAFAEL MENDOZA para identificar el estado del colector principal de aguas negras, pudiendo observar que en ningún momento ésta lotificadora se ha conectado a nuestro sistema, por lo tanto el Departamento no puede aplicar una multa por conexión ilegal al sistema.- **POR TANTO.** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en base al informe presentado por el Departamento de Ingeniería, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS,- ACUERDA:** Dejar sin valor y efecto el inciso b) de la resolución emitida en acta No. 04-2016,

celebrada por la corporación municipal el día martes 23 de febrero de 2016, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal, tomo 116-2016, mediante la cual se le aprueba permiso de lotificación a la Sociedad Inversiones "SAURO S. DE R. L. DE . C.V, denominada Lotificadora "LA FUENTE", y modificarla de manera parcial la resolución antes descrita, debiendo leerse de ahora en adelante de la siguiente manera: a) Dar por aceptado el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y APROBAR el permiso de lotificación, a la Sociedad Mercantil Inversiones "SAURO S. DE R. L. DE . C.V, denominada Lotificadora "LA FUENTE", ubicada en la salida de El Paraíso, entre la Colonia Teodoro Rodas Valle y la Colonia San Ángel frente a Centro Medico CEDIMECH, la cual consta de (44) (cuarenta y Cuatro lotes de terreno. y -b) Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos, y c) Cualquier modificación que le realicen al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa, la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal.

**ACUERDO NO. 151-2017: CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 141-2016, emitido en acta No. 08, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el día martes 26 de abril del año 2016, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 117-2016, se acordó Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Como Coordinador del Festival Internacional del maíz 2016 (FESTIMA), girar instrucciones al Presidente de la referida Institución, Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, para que los fondos que resultaran de la realización de las diferentes actividades que se llevaron a cabo en el Festival Internación del Maiz 2016 (FESTIMA), fueran destinados para la instalación de una sala para hemodiálisis de pacientes que sufren enfermedades renales, así mismo se acordó realizar las gestiones con Diálisis de Honduras para la donación de equipo y acondicionamiento de la referida sala.- **CONSIDERANDO:** Que el Acalde Municipal informó que en vista que la Construcción y equipamiento de una sala para hemodiálisis oscila aproximadamente en un millón de dólares, por lo que con fondos propios sería casi imposible lograr tan importante proyecto, por lo que se está solicitando ayuda con organismos internacionales para la construcción de la misma.- **CONSIDERANDO:** Que en el Municipio de Danlí existe un gran número de pacientes renales, y cada día aumentan las personas con dicho problema, los cuales enfrentan múltiples dificultades económicas por la carencia de los recursos y el alto costo del tratamiento, debido a que la mayoría son de bajos recursos económicos, y tienen que movilizarse hasta tres veces por semana a la ciudad de Tegucigalpa a realizarse el tratamiento de hemodiálisis.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino, propuso a la corporación municipal, que los fondos provenientes de las actividades de FESTIMA 2016, que están destinados para la construcción de la sala de hemodiálisis sean destinados para ayudar a los pacientes renales de este Municipio de Danlí, para los gastos de transporte y tratamiento en los que incurren- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **POR UNANIFMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** a) Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 141-2016, emitido en acta No. 08, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el día martes 26 de abril del año 2016, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 117-2016.- b) Aprobar que los fondos provenientes de las actividades de FESTIMA 2016, que se encuentran en la cuenta construcción Sala Hemodiálisis/ Alcaldía Municipal de Danlí, en el Banco de Desarrollo Honduras BANRURAL, sean destinados para ayudar a los pacientes renales del Municipio de Danlí, para los gastos de transporte en que incurren al viajar a la ciudad de Tegucigalpa a realizarse el tratamiento de hemodiálisis y para la compra de medicamentos, c) El manejo y uso de los fondos será regulado a través de un Reglamento, y d) Nombrar una comisión integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador y La Comisión de Finanzas conformada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y el P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, para la elaboración del Reglamento que regulará el uso manejo de los fondos asignados a pacientes con problemas renales del municipio de Danlí, quedando como Coordinador de la referida comisión el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propone que se le otorgue un reconocimiento al Sr. Oscar Daniel Ramírez Valerio ganador del premio de la taza de excelencia de café 2017, en una persona de la Delicias, El Provenir No. 1, Municipio de Danlí, obtuvo el 91.81% la terna eran 11 jueces , en la Ciudad de San Pedro Sula, propone

que se le entregue en la próxima sesión de corporación que se celebrara el 30 de mayo de 2017.- Estando de acuerdo la corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO NO. 152-2017: CONSIDERANDO:** Que el día jueves 11 de mayo del presente año se llevó a cabo en la Ciudad de San Pedro Sula, el concurso más importante del Sector Cafetalero, denominado la Taza de la Excelencia del Café, participando 370 cafés que se inscribieron para participar en el precitado concurso, provenientes de diferentes Departamentos de Honduras, siendo evaluados por once Jueces Nacionales y un Juez Internacional, **CONSIDERANDO:** Que el Productor de café, **SR. OSCAR DANIEL RAMÍREZ VALERIO**, originario de la Comunidad de las Delicias, El Porvenir, de este Municipio de Danlí, El Paraíso, fue el ganador del Premio Campeón de la décimo cuarta edición (XIV), del Programa **TAZA DE LA EXCELENCIA DEL CAFÉ 2017**, con la variedad de café parainema, obteniendo una nota de 91.81%. **CONSIDERANDO:** Que es un orgullo que el ganador de tan importante galardón, sea un productor de nuestro Municipio. **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** a) Otorgar reconocimiento al Productor de café, **SR. OSCAR DANIEL RAMÍREZ VALERIO**, originario de la Comunidad de las Delicias, El Porvenir, de este Municipio de Danlí, El Paraíso, por el Premio obtenido, Campeón de la décimo cuarta edición (XIV), del Programa **TAZA DE LA EXCELENCIA DEL CAFÉ 2017**, b) Dicho reconocimiento consiste en una Placa y L.5,000.00 (Cinco Mil lempiras), mismo que será otorgado a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), en la Sesión ordinaria de Corporación Municipal que se celebrara el día martes 30 de mayo del presente año, a las 8:00 a.m.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 153-2017:** De la nota presentada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera solicitando cambio de Aporte a Patronato pago de Maestro Escuela José Cecilio del Valle comunidad San Juan de Linaca por el valor de L.54,400.00 Aprobado en el Plan de Inversión Municipal 2017, A: Aporte a Patronato Pago de Asistente Administrativo, Escuela José Cecilio del Valle L.54,400.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio, Zona Altiplano, Coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera: **1) Afectar la Ficha 01-581-353** Aporte a Patronato pago de maestro de informática, San Juan de Linaca L. 54,400.00 **2) Crear la Ficha 01-581-658** Aporte a Patronato Pago de Asistencia Administrativa Escuela José Cecilio del Valle, San Juan de Linaca L.54,400.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.54,400.00 **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.54,400.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 154-2017:** De la Nota presentada por el Presidente de Patronato Sr. Jorge Arturo Sosa solicitando cambio de Centro Educativo de Aporte a Patronato Personal de Apoyo Escuela José Antonio Domínguez L. 27,000.00 al Centro de Educación Pre Básica Ramón Rosa de la Comunidad de Jutiapa L.27,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación: **1) Afectar la Ficha 01-581-609** Aporte a Patronato Pago Personal de Apoyo Esc. José Antonio Domínguez, Jutiapa L.27,000.00 **2) Crear la Ficha 01-581-651** Aporte a Patronato pago de personal de Apoyo C.E.B. Ramón Rosa, Jutiapa L.27,000.00 **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 03-01-01-581** Subsidio a la administración Central L.27,000.00 **A: 03-01-01-581** Subsidios a la Administración Central L.27,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 155-2017:** De la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando realizar los siguientes cambios: **1) Del Aporte a patronato pago de vigilante Kinder Gerzan Herrera de la Comunidad de Cacao Linaca L.18,000.00 a Aporte a Patronato pago de maestra Escuela Juan José Osorio, comunidad Brisas de Oriente Agua Fria/ Santa María L.18,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación: **1) Afectar la Ficha 01-581-470** Aporte a Patronato Pago de Vigilancia Kinder Gerzan Herrera, El Cacao Linaca L.18,000.00, **2) Crear la Ficha 01-581-656** Aporte a Patronato Pago de Maestra Escuela Juan José

Osorio, Comunidad Brisas de Oriente, Agua Fria Santa Maria L.18,000.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.18,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.18,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 156-2017:** De la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando realizar los siguientes cambios: Del Aporte a Patronato Pago de Ayudante Escuela Francisco Morazán, Comunidad de Santa Maria L.27,000.00 **A: Aporte a Patronato Pago personal de apoyo Escuela. Comunidad Paso Hondo L.13,500.00 A: Pago Personal de Apoyo Escuela Luis Landa, Comunidad de Agua Fria santa María L.13,500.00.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana , Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:**1)Afectar la Ficha 01-581-618** Aporte a Patronato pago personal de apoyo Esc. Francisco Moranza, Paso Hondo, Santa Maria L.13,500.00 **2) Crear la Ficha 01-581-652** Aporte a Patronato pago Personal de Apoyo, Escuela Luis Landa Agua Fria, Santa María L.13,500.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.13,500.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.13,500.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 157-2017.-** De la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando realizar los siguientes cambios: De Aporte a Patronato Pago de Aseadora Escuela Marco Aurelio Soto de la Comunidad de Gualiqueme L.18,000.00 **A: Aporte a Patronato Pago ayudante Escuela Jicarito El Chichicaste L.18,000.00.-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:**1)Afectar la Ficha 01-581-487** Aporte a Patronato Pago de Aseadora Escuela Marco Aurelio Soto de la Comunidad de Gualiqueme L.18,000.00 **- 2) Crear la Ficha 01-581-653** Aporte a Patronato Pago ayudante Escuela Jicarito El Chichicaste L.18,000.00.- **3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.18,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.18,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 158-2017.-**De la nota presentada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicitando realizar los siguientes cambios: De Aporte a Patronato Pago de Vigilante Escuela José Trinidad Cabañas, Comunidad El Benque Jamastran L.13,500.00 **A: Aporte a Patronato pago Vigilante Jardin de Niños Luz y Esperanza Comunidad de El Benque L.13,500.00.-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:**1)Afectar la Ficha 01-581-597** Aporte a Patronato Pago de Vigilante Escuela José Trinidad Cabañas, Comunidad El Benque Jamastran L.13,500.00.- **2) Crear la Ficha 01-581-654** Aporte a Patronato pago Vigilante Jardín de Niños Luz y Esperanza, Comunidad de El Benque L.13,500.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.13,500.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.13,500.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 159-2017.-** De: Aporte a Patronato pago de Vigilante Escuela José Trinidad Reyes, El Chichicaste L. 27,000.00 **A: Aporte a Patronato Pago de vigilante Instituto Alberto Rodríguez Espinoza, El Chichicaste L.27,000.00.-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de centro educativo Plan de inversión Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación:**1)Afectar la Ficha 01-581-475** Aporte a Patronato pago de Vigilante Escuela José Trinidad Reyes, El Chichicaste L. 27,000.00 **- 2) Crear la Ficha 01-581-655** Aporte a Patronato Pago de vigilante Instituto Alberto Rodríguez Espinoza, El Chichicaste L.27,000.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.27,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencia del Gobierno Central L.27,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

**ACUERDO NO. 160-2017** de la nota presentada por el presidente del Patronato Sr. Juan Ramón Valerio Solórzano, solicitando cambio de proyecto de Proyecto Mantenimiento de Calles Comunidad San José, El Porvenir No. 1 L.75,000.00 y Proyecto Mejoramiento de Vivienda La Cuesta San José, El Porvenir No. 1 L.25,000.00 A: Proyecto Electrificación Comunidad La Cuesta de San José, Provenir No. 1L.100,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de proyecto, Zona El Porvenir Coordinada por el Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez detallado a continuación:**1)Afectar la Ficha 01-475-167** Mantenimiento de Calles San José, El Porvenir No. 1 L.75,000.00, **2)Afectar la Ficha 01-463-075** Mejoramiento de Viviendas La Cuesta de San José, El Porvenir No. 1 L.25,000.00.- **3) Crear la Ficha 01-481-657** Proyecto Electrificación, La Cuesta de San José, Porvenir No. 1 L.100,000.00.-**4) Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-475** Const. Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.75,000.00; **De: 03-09-01-463** Const. Adiciones y Mejoras a Viviendas Populares L.25,000.00, **A: 06-01-01-481 Const. Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición** L.100,000.00- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 161-2017** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Aprobar el Plan de Trabajo y Presupuesto por el valor de L.2,808,172.00 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil, Ciento Setenta y Dos Lempiras con 00/100)), para el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades para el Desarrollo Local Focal II, el cual tiene como objetivo Lograr en forma participativa la elaboración de indicadores socioeconómicos de todo el Municipio de Danlí, como base para la gestión de procesos en la lucha contra la pobreza y medir los avances en materia de desarrollo.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO NO. 162-2017:** De la nota presentada por la Junta Directiva del patronato Comunal de Ocobas solicitando ayuda para el pago del albañil que les está trabajando en la II etapa de la construcción del centro comunal de dicha comunidad, dicho valor es por L.16,000.00.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Altiplano, coordinando por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera: **1)Afectar la Ficha 01-475-204** Mantenimiento de Calles Calpules, Linaca, San Juan de Linaca, **2)Crear la Ficha 01-461-659** Proyecto Construcción segunda etapa de Centro Comunal (pago de mano de obra) Comunidad de Ocobas L.16,000.00 **3) Realizar la siguiente Transferencia De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.16,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoraras de Edificios L.16,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

**RESOLUCION: Vista LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA INSTALACION DE MESAS DE JUEGO DE DADOS DE COLORES, ESTABLECIDO DENTRO DEL MARCO LEGAL COMO JUEGO DE SALON PERMITIDO POR LA LEY,** planteada por el señor, JUAN CARLOS VEGA mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño portador de la cedula de identidad número (0703-1978-01508), Registro Tributario Nacional número (07031978015081), con Escritura de Comerciante Individual registrada bajo asiento (22) del tomo (XXIV) del REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES de la sección registral de Danlí, departamento de El Paraíso, vecino y residente en esta ciudad de Danlí, El Paraíso; razonando lo siguiente: a) Que existen funcionando dentro de la ciudad mesas de juego de dados, las cuales no pagan ningún tributo a esta Alcaldía Municipal.- b) Que en vista de lo anterior y siendo una persona responsable que se dedica a la prestación de servicios de diversión publica por medio del permiso de juegos de cartas, autorizado por esta Corporación en el Barrio Abajo de esta ciudad, también solicita se le autorice para funcionar dentro del mismo establecimiento, el correspondiente permiso de operación para juego de dados de colores.- c) La presente petición la formula por encontrarme al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias municipales y en aplicación de lo que disponen los artículos 80 y 127 de la Constitución de la República, artículos 25 numeral once, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 113 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículo 20 y demás disposiciones aplicables al caso concreto del Reglamento para la Operación de los Juegos de Diversión Permitidos por la Ley y artículo 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras. y **CONSIDERANDO (1):** Que dentro de las funciones de policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, consignadas dentro del artículo 4 de la Ley de Policía y Convivencia Social,

se encuentra la autorización de establecimientos públicos donde se permita el juego de dados sin apuesta, entre otros juegos desglosados en el numeral doce (12) del referido estamento legal, determinados en relación con lo prescrito en el artículo 113 de la citada Ley de Policía y Convivencia Social, como juegos de salón y de diversión permitidos por la Ley.- **CONSIDERANDO (2):** Que las Corporaciones Municipales de la República de conformidad con su Ley, están obligadas a controlar y vigilar los juegos de diversión y espectáculos públicos, autorizados por la Ley y los Reglamentos, indicando los horarios de trabajo e imponiendo las sanciones a que hubiere lugar en derecho.- **CONSIDERANDO (3):** Que al tenor del artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente para que un establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de Operación de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado el mes de enero de cada año.- **CONSIDERANDO (4):** Que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, al tenor del artículo 127 de la Constitución de la República.- **CONSIDERANDO (5):** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO (6):** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, ajustándose a la jerarquía normativa en la cual tiene supremacía la Constitución de la República.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **POR UNANIMIDAD**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 70, 80, 127 y 321 de la Constitución de la República, en relación con artículos 12 numeral (8), 13 numeral (10), 14 numeral (1), 25 numeral (11), 36, 65 numeral (2), y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 124 y 152 inciso "c" numeral dos Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 3, 4 numeral (12), artículo 26 27, 28 y 113 de la Ley de Policía y Convivencia Social, en relación con los artículos 1, 19, 23, 24, 25, 26, 56, 60, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 2, 7, 47, 121 y 122 expresión final de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE:1º)** Declarar con lugar la solicitud de permiso de operación para instalación de mesas de juegos de dados, dentro del establecimiento de juegos de cartas autorizado previamente al ciudadano Juan Carlos Vega, en el Barrio Abajo de esta localidad, bajo los términos legales consignados en el considerando número uno que antecede.- **2º)** Conceder el permiso antes indicado a partir del mes de mayo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante el pago de una tasa consistente en TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 30,000.00) y establecer como horario trabajo para esta clase de juego a partir de las cuatro de la tarde a las diez de la noche en los días de trabajo y en los días festivos desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche.- **3º)** Autorizar al efecto al contribuyente Juan Carlos Vega, para que pueda ocurrir ante la Gobernación Departamental de El Paraíso, a fin de que se confirme el permiso de operación para instalación de juegos de dados otorgado para efectos de regulación, por esta Corporación Municipal.- **4º)** Transcribir la parte resolutive de la presente resolución a los departamentos de control tributario y Justicia Municipal para que hagan las anotaciones correspondientes.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita que se nombre al Empleado Municipal asignado al Departamento de Contabilidad José Santos Cruz como encargado de la Rendición de cuentas, en vista que la Empleada Leonor Flores en la que está actualmente como asignada de la rendición de cuentas pero ella está muy cargada de trabajo, solicita que en vista de la responsabilidad del trabajo se nivele al empleado José Santos Cruz a L.11,000.00 ya que actualmente gana el salario mínimo, solicita que se nombre al Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que realicen el análisis respectivo para la nivelación.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el acuerdo donde estaban congelados los aumentos de salario y contrataciones de personal se ratificó para el año 2017.

Manifiesta el Gerente Administrativo que en ese caso no se puede hacer la nivelación del sueldo del empleado Santos Cruz., solicita que solamente se nombre como encargado de la rendición de cuentas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que eso lo pueden hacer administrativamente.

El Alcalde retira la propuesta, manifestando que lo harán vía administrativa.

### 13.-VARIOS.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que el Sr. Ramiro Valladares ex empleado municipal le solicitó se le diera un espacio para dar a conocer a la corporación municipal un problema que tiene.- La Corporación Municipal le da la oportunidad de explicar su caso.

El Sr. Ramiro Valladares agradece el espacio que se brinda para exponer su caso, expresa que él trabajó en esta Municipalidad y estaba asignado al Departamento de Control Tributario, en recuperación de mora y había un caso de una mora que tenía FUNDEVI con esta municipalidad sobre una casa que está ubicada en el Barrio Oriental de esta Ciudad de Danlí, expresa que la Abogada de FUNDEVI le dijo que no iban a pagar la mora y que él la pagara y se fuera a vivir a dicha vivienda, por lo que él sacó un préstamo en la cooperativa Sagrada Familia por el valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras), para pagar la mora que tenía que era aproximadamente de cinco mil lempiras y hacerle otras mejoras a la vivienda, pero resulta que dicha vivienda fue donada por FUNDEVI a esa Municipalidad y esta se la dio a la Asociación de Campesinos (ANACH) por cinco años y él tuvo que salir de la casa perdiendo todo el dinero que invirtió, manifiesta que él tiene todos los recibos y facturas de los gastos que realizó en dicha vivienda, también fotografías de cómo estaba destruida, solicita a la Corporación Municipal que lo autoricen para quitar todo el material que él puso en la vivienda o que analicen su caso y le ayuden a reconocerle los gastos que invirtió en la multicitada vivienda.

Le pregunta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que cuánto invirtió en la vivienda? Responde el Sr. Ramiro Valladares que L.75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le manifiesta al Sr. Ramiro Valladares que se aboque con el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que le lleve todos los comprobantes de la inversión que realizó en la multicitada vivienda para ver la forma como se le puede ayudar.

El vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que estuvo revisando el Plan de Arbitrio de Tegucigalpa y el de nosotros está alejado de la realidad, manifiesta que en materia ambiental no tenemos nada, sugiere que se le haga una revisión para actualizarlo.

La Señora Xiomara Gaitán, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia solicita a la Comisión encargada de aprobación del Reglamento que Regirá a dicha Comisión ya que el día de hoy quedó que iba ser discutido para su aprobación y si no se abocaran a los Derechos Humanos.

La Sra. Xiomara Gaitán que se piensa hacer con los empleados que estaban asignados a la terminal ex municipal, manifiesta que se les debe de cesantear, porque la terminal ya no existe, es el mismo caso del empleado Municipal Ever Arony Rivera que solamente viene a marcar y habiendo dado el Tribunal un dictamen y continúa como empleado.- se debe de tomar una decisión con todos estos empleados porque no están haciendo nada y ese renglón de empleados de la terminal ya no se justifica.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya felicita a la Comisión Ciudadana de Transparencia por la labor que hacen pero ese tema no le compete a la corporación municipal sino a la parte administrativa.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que ha estado hablando con el Sr. Rafael Castillo ya que levantó dos hiladas de bloque en la acera frente a su casa de habitación, ubicada en la Colonia Bella Vista, privándole el paso al peatón, porque ese bloque lo pusieron en la acera para proteger el automóvil de la esposa.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que en el mes de abril han bajado los ingresos de esta municipalidad, y el Depto. de Control Tributario le falta logística para salir a realizar cobros en la zona rural y urbana.-El Alcalde Municipal manifiesta que se aboquen con el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que resuelva dicho problema.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia pregunta si ya le pagaron el saldo pendiente que se le adeuda a la abogada Doris Iliana Velázquez por el trabajo de recuperación de mora, sugiere que le paguen porque si no los va a demandar.

#### 14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las 9:05 p.m.



*[Handwritten signature]*  
Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar  
Secretaria Municipal.